



# BOLETIN OFICIAL DE ARAGON

AÑO XIX

19 de enero de 2000

Número 8

Depósito legal: Z-1.401-1983

FRANQUEO CONCERTADO 50/57

## Sumario

### II. Autoridades y personal

#### a) Nombramientos, situaciones e incidencias

##### DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FUNCION PUBLICA

RESOLUCION de 10 de enero de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales ..... 340

##### UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCION de 27 de diciembre de 1999, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Carlos López Lacasta ... 340

RESOLUCION de 29 de diciembre de 1999, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Miguel Castro Corella .. 340

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1999, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Belén Villacampana Naverac ..... 340

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1999, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Pilar Lapuente Mercadal ..... 340

RESOLUCION de 3 de enero de 2000, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Inmaculada Concepción Arauzo Pelet ..... 340

RESOLUCION de 3 de enero de 2000, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Pedro Saz Muñoz ..... 341

RESOLUCION de 3 de enero de 2000, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Unai Arronategui Arribalzaga .. 341

RESOLUCION de 3 de enero de 2000, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Escuela Universitaria a doña Ana María Salinas Baldellou ..... 341

RESOLUCION de 3 de enero de 2000, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Escuela Universitaria a doña Cristina Fernández Fernández ..... 341

RESOLUCION de 3 de enero de 2000, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Escuela Universitaria a don José Angel Bergua Amores ..... 341

RESOLUCION de 4 de enero de 2000, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Escuela Universitaria a don Javier Paricio Royo .... 341

RESOLUCION de 7 de enero de 2000, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Eduardo García Abancens ..... 341

RESOLUCION de 7 de enero de 2000, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Javier Usoz Otal ..... 342

RESOLUCION de 10 de enero de 2000, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Angel Ramón Francés Román .. 342

RESOLUCION de 10 de enero de 2000, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Escuela Universitaria a doña María Ascensión Falcón Albero ..... 342

RESOLUCION de 10 de enero de 2000, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Escuela Universitaria a doña María Pilar Vicente Serrano ..... 342

RESOLUCION de 10 de enero de 2000, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Escuela Universitaria a don Francisco Javier Pérez Sanz ..... 342

RESOLUCION de 11 de enero de 2000, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Escuela Universitaria a don Antonio Romeo Tello. 342

RESOLUCION de 11 de enero de 2000, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Alberto Lecuona Amiano ..... 342

## b) Oposiciones y concursos

### DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FUNCION PUBLICA

ORDEN de 29 de diciembre 1999, del Departamento de Economía, Hacienda y Función Pública, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Departamento de Cultura y Turismo..... 343

RESOLUCION de 10 de enero de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convoca la cobertura, por el sistema de libre designación, de dos puestos de trabajo de Conductor de Vehículos de Altos Cargos (Consejero de Educación y Ciencia y de Cultura y Turismo) ..... 343

### AYUNTAMIENTO DE TERRER (Zaragoza)

RESOLUCION del Ayuntamiento de Terrer (Zaragoza), por la que se convoca una plaza de Operario de Servicios Múltiples y se da publicidad a las bases que han de regir en la convocatoria ..... 344

## III. Otras disposiciones y acuerdos

### DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN de 4 de enero de 2000, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Sariñena (Huesca) para concertar un préstamo con el Banco Bilbao Vizcaya (BBV), por un importe de 47.174.645 pesetas, con destino a financiar inversiones para obras ..... 345

ORDEN de 4 de enero de 2000, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Litago (Zaragoza) para concertar un préstamo con la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja (Ibercaja), por un importe de 15.000.000 de pesetas, con destino a financiar inversiones incluidas en el presupuesto de 1999 ..... 346

ORDEN de 4 de enero de 2000, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Calamocha (Teruel) para concertar un préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 90.000.000 de pesetas, con destino a financiar el Polígono Agroalimentario ..... 347

ORDEN de 4 de enero de 2000, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Calamocha (Teruel) para concertar un préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 16.500.000 pesetas, con destino a financiar Planes Provinciales 1999 ..... 347

ORDEN de 4 de enero de 2000, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dispone la publicación de los artículos 2º y 5º de los Estatutos de la Mancomunidad Intermunicipal de la Comarca de Tarazona, modificados como consecuencia del cambio de denominación y de la ampliación de los fines de la misma ..... 348

ORDEN de 5 de enero de 2000, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dispone la publicación del artículo 1º.1 de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios del Jiloca, modificado como consecuencia de la incorporación a la misma del municipio de Rubielos de la Cérda ..... 349

ORDEN de 10 de enero de 2000, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dispone la publicación del acuerdo de prórroga y modificación del Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Fomento, el Ayuntamiento de Huesca y el Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de fecha 29 de diciembre de 1999, para la financiación de actuaciones de rehabilitación integral en el Centro Histórico de Huesca ..... 349

ORDEN de 12 de enero de 2000, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se resuelve reconocer e inscribir en el Registro de Fundaciones a la «Fundación Boreas», instituida en Zaragoza ..... 350

CORRECCION de errores de la Orden de 20 de diciembre de 1999, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se hace pública la relación de las unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón ..... 352

### DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

ACUERDOS de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca, adoptados en sesión de 25 de octubre de 1999 ..... 352

### DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 9 de diciembre de 1999, del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para la financiación del Segundo Ciclo de Educación Infantil en los Centros Docentes privados de la Comunidad Autónoma de Aragón ..... 354

### DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO

RESOLUCION de 10 de enero de 2000, del Instituto Aragonés de Fomento, relativa a la convocatoria del Premio a la Excelencia Empresarial en Aragón en su edición de 2000 ..... 355

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGON

EDICTO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda de Zaragoza, relativo al Recurso Contencioso-Administrativo número 817/99-B ..... 356

## V. Anuncios

### a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

### DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ANUNCIO del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de servicios ..... 356

**DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CIENCIA**

ANUNCIO del Servicio Provincial de Educación y Ciencia de Teruel, por el que se hace pública la adjudicación de dos contratos de obras ..... 356

**AYUNTAMIENTO DE UTEBO (Zaragoza)**

ANUNCIO relativo a la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia técnica para la redacción del proyecto de ejecución y dirección de obra de vestíbulo cementerio. 357

ANUNCIO relativo a la adjudicación del contrato de obras de «Limpieza y consolidación del antiguo molino» ..... 357

**AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA**

ANUNCIO relativo a la contratación mediante procedimiento abierto, concurso del «Suministro de productos químicos para el tratamiento del agua de las piscinas de titularidad municipal» ..... 357

**b) Otros anuncios****DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

NOTIFICACION de la Dirección General de la Función Pública, a los interesados relacionados en el Anexo, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el recurso contencioso-administrativo nº 886/99-D. 358

NOTIFICACION de la Delegación Territorial de Teruel, de la Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores por infracción a la normativa vigente en materia de Espectáculos Públicos y Seguridad Ciudadana ..... 360

**DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FUNCION PUBLICA**

EDICTO de la Dirección General de Tributos citando a deudores en paradero desconocido ..... 360

NOTIFICACION de la Dirección General de la Función Pública, a los interesados relacionados en el anexo, de la resolución de 20 de diciembre de 1999, de la Dirección General de la Función Pública ..... 361

**DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES**

NOTIFICACION de la Junta Arbitral del Transporte de Aragón de citación para Acto de Vista a Reotrans, S. L. 365

NOTIFICACION de la Junta Arbitral del Transporte de Aragón de citación para Acto de Vista a Reotrans, S. L. 365

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA**

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente, por el que se notifican pliego de cargos y propuestas de resolución, correspondientes a los expedientes sancionadores que se siguen por presunta infracción a la Ley 2/99, de 24 de febrero, de Pesca de Aragón ..... 365

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Agricultura y Medio Ambiente de Zaragoza, a los interesados relacionados en anexo, de apertura de expediente sancionador y pliego de cargos por presunta infracción a la Ley de Incendios Forestales ..... 366

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Agricultura y Medio Ambiente de Zaragoza, de propuestas de resolución sancionadoras, por infracción a la normativa sobre Epizootías ..... 366

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Agricultura y Medio Ambiente de Zaragoza, de la resolución dictada en el expediente incoado por infracción a la normativa sobre Epizootías ..... 366

**DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO**

NOTIFICACION de la Dirección General de Trabajo, relativa al expediente sancionador incoado a la empresa Montajes Triaso, S. L. .... 367

NOTIFICACION del Servicio de Prevención, Asistencia y Protección Jurídica del Menor, a don Rufino Rico Pulgarín y doña Antonia Platero Cachinero, relativa a la resolución recaída en el expediente número 13/SG/99, instruido en aplicación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común ..... 367

**DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO**

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, relativo a la autorización administrativa de la línea eléctrica, a 15 KV, en los TT. MM. de Figueruelas y Alagón. A. T. 241/98 ..... 367

**AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA**

ANUNCIO relativo a proyecto de urbanización del Area de Ordenación Diferenciada número 19 de Montecanal ..... 368

**MANCOMUNIDAD BAJO JALON EBRO**

ANUNCIO relativo a la aprobación inicial del Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio ..... 368

**FEDERACION ARAGONESA DE FUTBOL**

ANUNCIO relativo a convocatoria de Asamblea General Extraordinaria ..... 368

**FEDERACION ARAGONESA DE TAEKWONDO**

ANUNCIO relativo a convocatoria de Asamblea General Ordinaria de la Federación Aragonesa de Taekwondo. 368

## II. Autoridades y personal

### a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FUNCION PUBLICA

- 92** *RESOLUCION de 10 de enero de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales.*

Vistas las solicitudes presentadas a la convocatoria para la provisión por el sistema de libre designación, del puesto de Secretario/a del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, publicada por Orden de 11 de noviembre de 1999 (BOA de 26 de noviembre), a propuesta del Secretario General Técnico del Departamento, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 6.3 w) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, esta Dirección General resuelve:

Nombrar a doña María del Carmen Olivito Sancho, número registro personal: 17841325H, para el puesto de Secretaria del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, con N.º. R.P.T.: 67.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Economía, Hacienda y Función Pública, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero. Zaragoza, 10 de enero de 2000.

El Director General de la Función Pública,  
LUIS ROLDAN ALEGRE

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

- 93** *RESOLUCION de 27 de diciembre de 1999, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Carlos López Lacasta.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983 de 25 de agosto y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado, por Resolución de la Universidad de Zaragoza de 9 de diciembre de 1998 (BOE de 23 de enero de 1999).

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad a:

Don Carlos López Lacasta, del Area de Conocimiento de Matemática Aplicada, adscrita al departamento de Matemática Aplicada.

Zaragoza, 27 de diciembre de 1999.—El Rector, Juan José Badiola Díez.

- 94** *RESOLUCION de 29 de diciembre de 1999, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Miguel Castro Corella.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983 de 25 de agosto y 13 del Real Decreto 1888/1984,

de 26 de septiembre y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado, por Resolución de la Universidad de Zaragoza de 9 de diciembre de 1998 (BOE de 23 de enero de 1999).

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad a:

Don Miguel Castro Corella, del Area de Conocimiento de Ciencia de Materiales e Ingeniería Metalúrgica, adscrita al departamento de Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos.

Zaragoza, 29 de diciembre de 1999.—El Rector, Juan José Badiola Díez.

- 95** *RESOLUCION de 30 de diciembre de 1999, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Belén Villacampa Naverac.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983 de 25 de agosto y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado, por Resolución de la Universidad de Zaragoza de 9 de diciembre de 1998 (BOE de 23 de enero de 1999).

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad a:

Doña María Belén Villacampa Naverac, del Area de Conocimiento de Física de la Materia Condensada, adscrita al departamento de Física de la Materia Condensada.

Zaragoza, 30 de diciembre de 1999.—El Rector, Juan José Badiola Díez.

- 96** *RESOLUCION de 30 de diciembre de 1999, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Pilar Lapuente Mercadal.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983 de 25 de agosto y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado, por Resolución de la Universidad de Zaragoza de 9 de diciembre de 1998 (BOE de 23 de enero de 1999).

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad a:

Doña María Pilar Lapuente Mercadal, del Area de Conocimiento de Petrología y Geoquímica, adscrita al departamento de Ciencias de la Tierra.

Zaragoza, 30 de diciembre de 1999.—El Rector, Juan José Badiola Díez.

- 97** *RESOLUCION de 3 de enero de 2000, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Inmaculada Concepción Arauzo Pelet.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983 de 25 de agosto y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado, por Resolución de la Universidad de Zaragoza de 9 de diciembre de 1998 (BOE de 23 de enero de 1999).

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad a:

Doña Inmaculada Concepción Arauzo Pelet, del Area de

Conocimiento de Máquinas y Motores Térmicos, adscrita al departamento de Ingeniería Mecánica.

Zaragoza, 3 de enero de 2000.—El Rector, Juan José Badiola Díez.

**98** *RESOLUCION de 3 de enero de 2000, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Pedro Saz Muñoz.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983 de 25 de agosto y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado, por Resolución de la Universidad de Zaragoza de 9 de diciembre de 1998 (BOE de 23 de enero de 1999).

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad a:

Don Pedro Saz Muñoz, del Area de Conocimiento de Psiquiatría, adscrita al Departamento de Medicina y Psiquiatría.

Zaragoza, 3 de enero de 2000.—El Rector, Juan José Badiola Díez.

**99** *RESOLUCION de 3 de enero de 2000, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Unai Arronategui Arribalzaga.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983 de 25 de agosto y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado, por Resolución de la Universidad de Zaragoza de 9 de diciembre de 1998 (BOE de 23 de enero de 1999).

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad a:

Don Unai Arronategui Arribalzaga, del Area de Conocimiento de Arquitectura y Tecnología de Computadores, adscrita al departamento de Informática e Ingeniería de Sistemas.

Zaragoza, 3 de enero de 2000.—El Rector, Juan José Badiola Díez.

**100** *RESOLUCION de 3 de enero de 2000, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Escuela Universitaria a doña Ana María Salinas Baldellou*

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983 de 25 de agosto y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado, por Resolución de la Universidad de Zaragoza de 9 de diciembre de 1998 (BOE de 23 de enero de 1999).

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Escuela Universitaria a:

Doña Ana María Salinas Baldellou, del Area de Conocimiento de Teoría de la Señal y Comunicaciones, adscrita al departamento de Ingeniería Electrónica y Comunicaciones.

Zaragoza, 3 de enero de 2000.—El Rector, Juan José Badiola Díez.

**101** *RESOLUCION de 3 de enero de 2000, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Escuela Universitaria a doña Cristina Fernández Fernández.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983 de 25 de agosto y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26

de septiembre y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado, por Resolución de la Universidad de Zaragoza de 9 de diciembre de 1998 (BOE de 23 de enero de 1999).

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Escuela Universitaria a:

Doña Cristina Fernández Fernández, del Area de Conocimiento de Derecho Mercantil, adscrita al departamento de Derecho de la Empresa.

Zaragoza, 3 de enero de 2000.—El Rector, Juan José Badiola Díez.

**102** *RESOLUCION de 3 de enero de 2000, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Escuela Universitaria a don José Angel Bergua Amores.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983 de 25 de agosto y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado, por Resolución de la Universidad de Zaragoza de 9 de diciembre de 1998 (BOE de 23 de enero de 1999).

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria a:

Don José Angel Bergua Amores, del Area de Conocimiento de Sociología, adscrita al departamento de Psicología y Sociología.

Zaragoza, 3 de enero de 2000.—El Rector, Juan José Badiola Díez.

**103** *RESOLUCION de 4 de enero de 2000, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Escuela Universitaria a don Javier Paricio Royo.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983 de 25 de agosto y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado, por Resolución de la Universidad de Zaragoza de 9 de diciembre de 1998 (BOE de 23 de enero de 1999).

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria a:

Don Javier Paricio Royo, del Area de Conocimiento de Didáctica de las Ciencias Sociales, adscrita al departamento de Didáctica de las Lenguas y de las Ciencias Humanas y Sociales.

Zaragoza, 4 de enero de 2000.—El Rector, Juan José Badiola Díez.

**104** *RESOLUCION de 7 de enero de 2000, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Eduardo García Abancens.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983 de 25 de agosto y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado, por Resolución de la Universidad de Zaragoza de 9 de diciembre de 1998 (BOE de 23 de enero de 1999).

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad a:

Don Eduardo García Abancens, del Area de Conocimiento de Física Atómica, Molecular y Nuclear, adscrita al departamento de Física Teórica.

Zaragoza, 7 de enero de 2000.—El Rector, Juan José Badiola Díez.

**105** *RESOLUCION de 7 de enero de 2000, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Javier Usoz Otal.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983 de 25 de agosto y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado, por Resolución de la Universidad de Zaragoza de 9 de diciembre de 1998 (BOE de 23 de enero de 1999).

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad a:

Don Javier Usoz Otal, del Area de Conocimiento de Economía Aplicada, adscrita al departamento de Estructura e Historia Económica y Economía Pública.

Zaragoza, 7 de enero de 2000.—El Rector, Juan José Badiola Díez.

**106** *RESOLUCION de 10 de enero de 2000, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Angel Ramón Francés Román.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983 de 25 de agosto y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado, por Resolución de la Universidad de Zaragoza de 9 de diciembre de 1998 (BOE de 23 de enero de 1999).

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad a:

Don Angel Ramón Francés Román, del Area de Conocimiento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial, adscrita al departamento de Informática e Ingeniería de Sistemas.

Zaragoza, 10 de enero de 2000.—El Rector, Juan José Badiola Díez.

**107** *RESOLUCION de 10 de enero de 2000, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Escuela Universitaria a doña María Ascensión Falcón Albero.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983 de 25 de agosto y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado, por Resolución de la Universidad de Zaragoza de 9 de diciembre de 1998 (BOE de 23 de enero de 1999).

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Escuela Universitaria a:

Doña María Ascensión Falcón Albero, del Area de Conocimiento de Efermería, adscrita al departamento de Fisiatría y Enfermería

Zaragoza, 10 de enero de 2000.—El Rector, Juan José Badiola Díez.

**108** *RESOLUCION de 10 de enero de 2000, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Escuela Universitaria a doña María Pilar Vicente Serrano.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983 de 25 de agosto y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y a propuesta de la Comisión que resolvió el con-

curso convocado, por Resolución de la Universidad de Zaragoza de 9 de diciembre de 1998 (BOE de 23 de enero de 1999).

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Escuela Universitaria a:

Doña María Pilar Vicente Serrano, del Area de Conocimiento de Psicología Social, adscrita al Departamento de Psicología y Sociología.

Zaragoza, 10 de enero de 2000.—El Rector, Juan José Badiola Díez.

**109** *RESOLUCION de 10 de enero de 2000, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Escuela Universitaria a don Francisco Javier Pérez Sanz.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983 de 25 de agosto y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado, por Resolución de la Universidad de Zaragoza de 9 de diciembre de 1998 (BOE de 23 de enero de 1999).

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria a:

Don Francisco Javier Pérez Sanz, del Area de Conocimiento de Organización de Empresas, adscrita al departamento de Economía y Dirección de Empresas.

Zaragoza, 10 de enero de 2000.—El Rector, Juan José Badiola Díez.

**110** *RESOLUCION de 11 de enero de 2000, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Escuela Universitaria a don Antonio Romeo Tello.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983 de 25 de agosto y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado, por Resolución de la Universidad de Zaragoza de 9 de diciembre de 1998 (BOE de 23 de enero de 1999).

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria a:

Don Antonio Romeo Tello, del Area de Conocimiento de Ingeniería de Sistemas y Automática, adscrita al departamento de Informática e Ingeniería de Sistemas.

Zaragoza, 11 de enero de 2000.—El Rector, Juan José Badiola Díez.

**111** *RESOLUCION de 11 de enero de 2000, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Alberto Lecuona Amiano.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983 de 25 de agosto y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado, por Resolución de la Universidad de Zaragoza de 9 de diciembre de 1998 (BOE de 23 de enero de 1999).

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad a:

Don Alberto Lecuona Amiano, del Area de Conocimiento de Estadística e Investigación Operativa, adscrita al departamento de Métodos Estadísticos.

Zaragoza, 11 de enero de 2000.—El Rector, Juan José Badiola Díez.

## b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA

112

**ORDEN de 29 de diciembre 1999, del Departamento de Economía, Hacienda y Función Pública, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Departamento de Cultura y Turismo.**

De conformidad con la competencia atribuida en el artículo 3.3 j) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, del siguiente puesto de trabajo en el Departamento de Cultura y Turismo.

*Denominación:* Jefe/a del Servicio de Patrimonio Etnológico, Lingüístico y Musical.

Nº R.P.T.: 13648.

Nivel: 28.

*Complemento específico:* «B» ( 1.945.836 pesetas).

*Localidad:* Zaragoza.

*Requisitos:* Grupo A.

*Descripción:* Funciones propias del puesto en materia de promoción, impulso y gestión de la política etnológica, lingüística y musical de la cultura aragonesa.

Podrán optar a dicho puesto los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, que reúnan los requisitos indicados.

Asimismo podrán optar al puesto los funcionarios de la Administración General del Estado, los de otras Comunidades Autónomas, y los de la Administración Local destinados en Entidades del territorio aragonés, que pertenezcan a Cuerpos o Escalas cuyas características funcionales sean similares a las requeridas o adecuadas al contenido del puesto.

El puesto se proveerá por el sistema de libre designación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.5º de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Las solicitudes, acompañadas de «currículum vitae» y de los justificantes acreditativos de los méritos alegados, se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública, a través de las unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón, a que se refiere la Orden de 20 de diciembre de 1999 (BOA de 27 de diciembre) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Aragón».

Si en la resolución de la presente convocatoria fuera seleccionado algún funcionario no incorporado ya al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, será de aplicación para los funcionarios de la Administración General del Estado el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; en las normas correspondientes para los funcionarios procedentes de Administraciones de otras Comunidades Autónomas; y en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, y Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, para los de Administración Local.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, 29 de diciembre de 1999.

El Consejero de Economía, Hacienda  
y Función Pública,  
EDUARDO BANDRES MOLINE

113

**RESOLUCION de 10 de enero de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convoca la cobertura, por el sistema de libre designación, de dos puestos de trabajo de Conductor de Vehículos de Altos Cargos (Consejero de Educación y Ciencia y de Cultura y Turismo).**

De acuerdo con el artículo 40.1 del Convenio Colectivo para el personal laboral de la Diputación General de Aragón, en virtud de la competencia establecida en el artículo 6.3.w) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, se convoca la provisión de los citados puestos de trabajo, con arreglo a las siguientes bases:

1º. *Puesto de trabajo.*

*Denominación:* Conductor de vehículos de altos cargos.

Nº. R.P.T.: 15879 (Educación y Ciencia) y 9671 (Cultura y Turismo).

*Localización:* Zaragoza.

*Retribuciones:* el salario de su categoría profesional y la diferencia entre el salario base atribuido a su categoría profesional, sin incluir el complemento especial dedicación, y las retribuciones que corresponden al nivel 18 S/C «B» Especial Dedicación.

2º. *Requisitos.*

—Pertener a las categorías profesionales de Conductor de Servicios Generales u Oficial 1.ª Conductor.

—Podrán acceder a los puestos de trabajo convocados los trabajadores de la Diputación General de Aragón en idéntica modalidad contractual que la que poseían en la fecha de acceso.

3º. *Presentación de solicitudes.*

Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública, dentro del plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón», y se presentarán en las unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón, a que se refiere la Orden de 20 de diciembre de 1999 (BOA de 27 de diciembre) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Los interesados deberán presentar con la instancia su «currículum vitae», en el que harán constar su experiencia profesional así como los méritos que estimen oportunos alegar, debiendo figurar debidamente compulsadas las fotocopias de cuantos documentos justifiquen aquéllos.

#### 4º. Forma de selección.

Para la provisión del puesto se seguirá el sistema de libre designación siendo competencia del Director General de la Función Pública la resolución de la presente convocatoria, a propuesta de los Secretarios Generales Técnicos de Educación y Ciencia, y de Cultura y Turismo, respectivamente.

Si se estimase oportuno, podrán celebrarse entrevistas personales con los candidatos, realizarse las pruebas que se estimen adecuadas, así como declarar desierta la cobertura del puesto por considerar que los candidatos no reúnen las condiciones necesarias.

#### 5º. Condiciones del nombramiento.

Las personas seleccionadas podrán ser cesadas libremente de su puesto, pasando en dicho caso a ocupar directamente otro de su categoría profesional en la localidad donde prestaban servicios con anterioridad a su acceso al puesto de libre designación.

Contra la presente Resolución podrá interponerse reclamación previa a la vía judicial laboral, de conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

Zaragoza, 10 de enero de 2000.

**El Director General de la Función Pública,  
LUIS ROLDAN ALEGRE**

AYUNTAMIENTO DE TERRER (Zaragoza)

114

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Terer (Zaragoza), por la que se convoca una plaza de Operario de Servicios Múltiples y se da publicidad a las bases que han de regir en la convocatoria.**

Bases que han de regir el concurso-oposición de una plaza de Operario Servicios Múltiples en la plantilla de este Ayuntamiento.

De conformidad con lo acordado por este Ayuntamiento en Sesión de fecha 29 de noviembre de 1999, se procede a convocar las pruebas selectivas para la provisión de la plaza que a continuación se indica y cuyas bases, aprobadas en la misma Sesión, son las siguientes:

#### 1.—Normas generales.

1.1. Clase y número de plazas. Una plaza de operario de servicios múltiples, asimilable a grupo E, laboral a tiempo parcial de duración indeterminada, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento e incluida en la oferta de empleo público, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión de 29 de noviembre de 1999. Se establece un periodo de prueba de 6 meses.

El contenido laboral de esta plaza será el siguiente:

—Vigilancia de redes de agua y saneamiento, comunicando cualquier deficiencia a la empresa encargada del servicio.

—Mantenimiento del alumbrado público, reposición de luminarias, información mediante sistema de megafonía de cortes de suministro que se le comuniquen. En caso de no estar capacitado, dar cuenta al Ayuntamiento.

—Limpieza, mantenimiento, riego de parques, jardines y zonas verdes. Mantenimiento y limpieza del cementerio. Uso de maquinaria al efecto.

—Mantenimiento del mobiliario urbano y limpieza de papeleras, recogida de pilas y similares que puedan establecerse.

—Acompañamiento a operarios, maquinaria o personal inspector de instituciones públicas que realicen trabajos para el Ayuntamiento, cuando sea requerido para ello.

—Mantenimiento y reparación de la Casa Consistorial, colegio público, consultorio médico, piscinas, pabellón, matadero y otras dependencias públicas que se señalen; así como

control de herramientas, maquinaria y material de propiedad municipal.

—Control, bajo su responsabilidad, de las llaves de las dependencias municipales, edificios e instalaciones que se le encomienden.

—Auxilio como peón en obras e instalaciones que se le encomienden.

—Auxilio como peón en obras e instalaciones de carácter municipal.

—Apoyo al Servicio de recogida de basuras.

—Labores de apoyo a la actividad administrativa del Ayuntamiento: Mensajería interna-externa, atención teléfono y fax, fotocopias, notificación de documentos, recogida de correspondencia y paquetes, ayudas varias en archivos, mobiliario y orden administrativo, apoyo y acompañamiento en actos protocolarios, recepciones y actos festivos, tales como información al público o instalación de señalizaciones en vías públicas, apoyo en plenos, apertura y cierre de la Casa Consistorial y otros edificios públicos encomendados; encargarse del sistema de calefacción del Ayuntamiento y Colegio Público, servicio de voz pública, venta ambulante, vigilancia del cumplimiento de las ordenanzas municipales, cobro de tasas y precios públicos, control de la ocupación de la vía pública, lectura de contadores, otras necesarias para el funcionamiento óptimo de la actividad administrativa municipal.

—Otras labores similares a las indicadas.

1.2. Sistema. Concurso-oposición de carácter libre. En consecuencia, se considerarán dos fases: fase de oposición y fase de concurso.

La fase de concurso será previa a la de oposición, sin que tenga carácter eliminatorio ni pueda tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

1.3. Legislación supletoria. En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, sobre Reglas Básicas y Programas Mínimos de Selección de Funcionarios de Administración Local.

#### 2.—Candidatos.

2.1. Requisitos. Será necesario reunir los siguientes requisitos para participar en el concurso oposición:

—Ser español o poseer la nacionalidad de cualquier país de la Unión Europea.

—Tener más de 18 años y menos de 55.

—No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impidan el desempeño de las funciones que se atribuyen a la plaza.

—No hallarse incurso en causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con la Administración.

—No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado.

—Tener carné de conducir tipo B.

—Estar en posesión del título de graduado escolar o certificado de estudios primarios.

2.2. Acreditación de los requisitos: Los requisitos anteriormente reseñados deberán poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se mantendrán los mismos durante el proceso selectivo y se acreditarán en el plazo de veinte días naturales desde el momento en que se haga pública la relación de aprobados y únicamente en el caso de ser nombrado para ocupar la plaza.

### 3.—Solicitudes.

3.1 Las instancias solicitando participar en el concurso oposición que se convoca se presentarán en el Registro de Entradas de este Ayuntamiento, o bien por cualquiera de las formas previstas por el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigidas al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Terror, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el BOP. Si el último día del plazo es sábado, o inhábil, se trasladará al día siguiente hábil.

En la instancia deberán constar los siguientes datos:

—Datos personales, domicilio y teléfono. Dirección y teléfono a efecto de notificaciones.

—Declaración responsable de que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos para participar en la convocatoria.

Deberá acompañar a la instancia:

—Fotocopia del D.N.I.

—Documentación acreditativa de los méritos alegados, bien mediante declaración jurada, certificación de Empresa o Administración donde se prestaron los servicios, o mediante fotocopia debidamente compulsada según corresponda al mérito alegado.

—Resguardo acreditativo de haber constituido en las cuentas bancarias del Ayuntamiento los derechos de examen, que se fijan en 1.000 ptas.

### 4.—Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias la Alcaldía dictará resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos en el plazo máximo de 1 mes, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y BOP, indicando asimismo los plazos para subsanación de errores o alegaciones de los excluidos, lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios y orden de puntuación, así como composición del Tribunal e inicio del cómputo de diez días para su posible recusación.

### 5.—Tribunal calificador.

Compuesto por:

Presidente: Alcalde Presidente del Ayuntamiento, o persona en quien delegue.

Vocales: Un concejal, un representante de la D.G.A. un representante del Instituto Aragonés de la Función Pública y un funcionario del Ayuntamiento en representación del personal.

Secretario: El de la Corporación.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, tres de sus miembros, siendo obligada la presencia del Presidente y del Secretario. Las decisiones se tomarán por mayoría de sus miembros.

### 6.—Comienzo de los ejercicios.

Llamamiento único: Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando excluidos los que no comparezcan, salvo casos debidamente justificados a criterio del Tribunal.

Orden de actuación: El orden de actuación se iniciará por el aspirante cuyo apellido comience por la letra «Q» de acuerdo con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 15 de abril de 1999.

### 7.—Ejercicios de selección.

A. Fase de Concurso:

—Por cada título, diplomas o certificados oficiales que acrediten conocimientos en tareas de fontanería, jardinería electricidad, albañilería, informática o demás a desempeñar (conforme al contenido de la plaza): 1 punto.

—Por experiencia acreditada en el desempeño de las funcio-

nes que configuran el contenido de la plaza, ya sea al servicio de Entidades Públicas o privadas: 1 punto por cada seis meses, hasta un máximo de 3 puntos.

—Posesión de vehículo propio para desplazamientos por el término: 1 punto.

B. Fase de oposición:

—Realización de un dictado, en el que se valorará la presentación, limpieza y ortografía.

—Realización de operaciones aritméticas elementales.

—Pruebas prácticas relacionadas con las funciones a desempeñar, aparatos y maquinaria a utilizar.

—Prueba de conocimiento de calles, lugares y vecinos del pueblo.

—Entrevista con el Tribunal calificador acerca de la experiencia del solicitante, contenido y funciones de la plaza, así como de cuantos aspectos se relacionen con la convocatoria y considere de interés el Tribunal. Se valorará el compromiso de arraigo y residencia en el municipio.

Todos los ejercicios se valorarán de cero a diez puntos, siendo necesario obtener al menos cinco puntos para pasar al siguiente.

### 8.—Lista de aprobados.

Al final de cada ejercicio el Tribunal Calificador hará pública, en los lugares de examen, la lista de aprobados en el mismo y su puntuación, no pudiendo pasar al siguiente quien no figure en la misma.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la oposición. En caso de empate se dirimirá por la prueba práctica. De persistir el empate se decidirá por orden de actuación.

### 9.—Presentación de documentos.

El aspirante aprobado presentará en la Secretaría del Ayuntamiento los documentos originales de las condiciones exigidas dentro del plazo de veinte días naturales desde la publicación del nombre del aprobado.

Cumplidos los trámites anteriores, el Presidente de la Corporación efectuará el nombramiento del aspirante propuesto, quien deberá firmar el oportuno contrato en el plazo de quince días naturales desde el que le sea notificado el nombramiento. Transcurrido el plazo sin proceder a la firma por causas no justificadas a él imputables, se entenderá que renuncia a la plaza y, por consiguiente, al nombramiento.

### 10.—Impugnación.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Terror, 29 de noviembre de 1999.—El Alcalde, José Martínez Villar.

## III. Otras disposiciones y acuerdos

### DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

115

**ORDEN de 4 de enero de 2000, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Sariñena (Huesca) para concertar un préstamo con el Banco Bilbao Vizcaya (BBV), por un importe de 47.174.645 pesetas, con destino a financiar inversiones para obras.**

Examinado el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Sariñena para concertar una operación de crédito.

Resultando que dicho Ayuntamiento, en sesión del Pleno de la Corporación celebrada el día 3 de abril de 1999, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, adoptó el acuerdo de aprobar la contratación de un préstamo a largo plazo con el Banco Bilbao Vizcaya (BBV), por un importe de 47.174.645 pesetas, con destino a financiar inversiones para obras.

Resultando que el expediente de modificación de créditos número 1/1999, en el que figura esta operación de crédito, fue expuesto al público en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» número 42, del día 22 de febrero de 1999, sin que se presentase reclamación alguna, según consta en el expediente.

Resultando que el ahorro neto del Ayuntamiento, conforme al artículo 54.1 de la Ley 39/1988, en su redacción de la Ley 50/1998, representa el -5,47 por 100 sobre los ingresos corrientes liquidados del Presupuesto de 1998, según cálculo efectuado por dicho Ayuntamiento, siendo, por lo tanto, de signo negativo.

Resultando que el volumen total del capital vivo de las operaciones de crédito vigentes a corto y largo plazo representa el 88,30 por 100 de los ingresos corrientes liquidados del ejercicio de 1998, según cálculo realizado por dicho Ayuntamiento, conforme al artículo 54.2 de la LRHL, en su redacción de la Ley 50/1998, de MFAOS.

Resultando que el Ayuntamiento de Sariñena, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 al 56 de la Ley 39/1988, (LRHL), en su redacción dada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, (MFAOS), puede concertar operaciones de crédito para financiar inversiones.

Considerando que de los resultados de los ingresos corrientes reflejados en la última liquidación presupuestaria del año 1998, resulta un ahorro neto negativo del -5,47 por 100, inferior al -1,50 por 100 permitido legalmente para 1999, el mentado Ayuntamiento necesita, por esta causa, autorización para concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo, habiendo aprobado también un Plan de Saneamiento Financiero a tres años por acuerdo plenario de 13 de diciembre de 1999, conforme a lo preceptuado en el artículo 54.1 de la Ley 39/1988 (LRHL), en su redacción dada por la Ley 50/1998 (MFAOS), el cual se considera idóneo para el fin previsto en las citadas Leyes.

Considerando que el volumen total del capital vivo de las operaciones vigentes a corto y largo plazo no excede del 110 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio de 1998, representando el 88,30 por 100 de los mismos, el Ayuntamiento está facultado, por esta causa, para concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo, incluso para la operación de crédito proyectada.

Considerando que, conforme a lo previsto en el artículo 53 del Estatuto de Autonomía de Aragón y artículo 54.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, (LRHL), en su nueva redacción dada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre (MFAOS), corresponde a la Diputación General de Aragón la autorización de dicha operación de crédito, en ejercicio de su competencia de velar por los intereses financieros de los Entes locales de su territorio.

Vistos la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, modificada por Ley 50/1998, de 30 de diciembre, y demás disposiciones de su aplicación.

Este Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, en ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto 80/1986, de 31 de julio, de la Diputación General de Aragón, ha resuelto autorizar al Ayuntamiento de Sariñena (Huesca) para concertar un préstamo con el Banco Bilbao Vizcaya (BBV), por importe de 47.174.645 pesetas, para financiar inversiones para obras.

Zaragoza, 4 de enero de 2000.

**El Consejero de Presidencia y Relaciones  
Institucionales,  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

**116**

**ORDEN de 4 de enero de 2000, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Litago (Zaragoza) para concertar un préstamo con la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja (Ibercaja), por un importe de 15.000.000 de pesetas, con destino a financiar inversiones incluidas en el presupuesto de 1999.**

Examinado el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Litago para concertar una operación de crédito.

Resultando que dicho Ayuntamiento, en sesión del Pleno de la Corporación celebrada el día 26 de noviembre de 1999, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, adoptó el acuerdo de aprobar la contratación de un préstamo a largo plazo con la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja (Ibercaja), por un importe de 15.000.000 de ptas., con destino a financiar inversiones incluidas en el Presupuesto de 1999.

Resultando que el citado Ayuntamiento dispone de presupuesto aprobado para el ejercicio en curso de 1999, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 51 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (LRHL), en su nueva redacción dada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre de 1998, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (MFAOS).

El Presupuesto Municipal de 1999, en el que figura esta operación de crédito, fue expuesto al público en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza» número 278, del día 3 de diciembre de 1999, sin que se presentase reclamación alguna, según consta en el expediente.

Resultando que el ahorro neto del Ayuntamiento, conforme al artículo 54.1 de la Ley 39/1988, en su redacción de la Ley 50/1998, representa el -16,46 por 100 sobre los ingresos corrientes liquidados del Presupuesto de 1998, según cálculo efectuado por dicho Ayuntamiento, siendo, por lo tanto, de signo negativo.

Resultando que el volumen total del capital vivo de las operaciones de crédito vigentes a corto y largo plazo representa el 27,53 por 100 de los ingresos corrientes liquidados del ejercicio de 1998, según cálculo realizado por dicho Ayuntamiento, conforme al artículo 54.2 de la LRHL, en su redacción de la Ley 50/1998, de MFAOS.

Resultando que el Ayuntamiento de Litago, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 al 56 de la Ley 39/1988, (LRHL), en su redacción dada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, (MFAOS), puede concertar operaciones de crédito para financiar inversiones.

Considerando que de los resultados de los ingresos corrientes reflejados en la última liquidación presupuestaria del año 1998, resulta un ahorro neto negativo del -16,46 por 100, inferior al -1,50 por 100 permitido legalmente para 1999, el mentado Ayuntamiento necesita, por esta causa, autorización para concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo, habiendo aprobado también un Plan de Saneamiento Financiero a tres años por acuerdo plenario de 26 de noviembre de 1999, conforme a lo preceptuado en el artículo 54.1 de la Ley 39/1988 (LRHL), en su redacción dada por la Ley 50/1998 (MFAOS), el cual se considera idóneo para el fin previsto en las citadas Leyes.

Considerando que el volumen total del capital vivo de las operaciones vigentes a corto y largo plazo no excede del 110 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio de 1998, representando el 27,53 por 100 de los mismos, el Ayuntamiento está facultado, por esta causa, para concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo, incluso para la operación de crédito proyectada.

Considerando que, conforme a lo previsto en el artículo 53

del Estatuto de Autonomía de Aragón y artículo 54.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre (LRHL), en su nueva redacción dada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre (MFAOS), corresponde a la Diputación General de Aragón la autorización de dicha operación de crédito, en ejercicio de su competencia de velar por los intereses financieros de los Entes locales de su territorio.

Vistos la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, modificada por Ley 50/1998, de 30 de diciembre, y demás disposiciones de su aplicación.

Este Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, en ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto 80/1986, de 31 de julio, de la Diputación General de Aragón, ha resuelto autorizar al Ayuntamiento de Litago (Zaragoza) para concertar un préstamo con la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja (Ibercaja), por importe de 15.000.000 pesetas, para financiar inversiones incluidas en el Presupuesto de 1999.

Zaragoza, 4 de enero de 2000.

**El Consejero de Presidencia y Relaciones  
Institucionales,  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

**117** *ORDEN de 4 de enero de 2000, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Calamocha (Teruel) para concertar un préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 90.000.000 de pesetas, con destino a financiar el Polígono Agroalimentario.*

Examinado el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Calamocha para concertar una operación de crédito.

Resultando que dicho Ayuntamiento, en sesión del Pleno de la Corporación celebrada el día 29 de diciembre de 1999, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, adoptó el acuerdo de aprobar la contratación de un préstamo a largo plazo con el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 90.000.000 de ptas., con destino a financiar el Polígono Agroalimentario.

Resultando que el Ayuntamiento de Calamocha dispone de presupuesto aprobado para el ejercicio en curso de 1999, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 51 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (LRHL), en su nueva redacción dada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre de 1998, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (MFAOS).

El Presupuesto Municipal de 1999, en el que figura esta operación de crédito, fue expuesto al público en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel número 205, del día 28 de octubre de 1999, sin que se presentase reclamación alguna, según consta en el expediente.

Resultando que el ahorro neto del Ayuntamiento, conforme al artículo 54.1 de la Ley 39/1988, en su redacción de la Ley 50/1998, representa el 19,34 por 100 sobre los ingresos corrientes liquidados del Presupuesto de 1998, último liquidado, según cálculo efectuado por dicho Ayuntamiento, siendo, por lo tanto, de signo positivo.

Resultando que el volumen total del capital vivo de las operaciones de crédito vigentes a corto y largo plazo excede del 110 por 100 de los ingresos corrientes liquidados del ejercicio de 1998, siendo el 120,32 por 100 sobre los mentados recursos, según cálculo realizado por dicho Ayuntamiento, conforme al artículo 54.2 de la LRHL, en su redacción de la Ley 50/1998, de MFAOS.

Considerando que el Ayuntamiento de Calamocha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 al 56 de la Ley

39/1988, (LRHL), en su redacción dada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, (MFAOS), puede concertar operaciones de crédito a largo plazo para financiar inversiones.

Considerando que de los resultados de los ingresos corrientes reflejados en la última liquidación presupuestaria del año 1998, resulta un ahorro neto positivo del 19,34 por 100, el Ayuntamiento está facultado, por esta causa, para concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo.

Considerando que el volumen total del capital vivo de las operaciones vigentes a corto y largo plazo excede del 110 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio de 1998, siendo el 120,32 por 100 sobre los mentados recursos, y que el Ayuntamiento no ha presentado sustitutoriamente un compromiso firme de reducción de la deuda que permita alcanzar dicho porcentaje al 31 de diciembre de 2003, conforme al punto 2 de la Disposición transitoria séptima de la mentada Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de MFAOS, se precisa, por esta causa, autorización de la Comunidad Autónoma de Aragón para concertar la operación de crédito proyectada, aunque el hecho de que dicho porcentaje asciende al 120,32 por 100 de los mismos, hace preciso por parte de dicha Corporación la imperiosa necesidad de poner en práctica medidas económicas (incremento de ingresos, contención o reducción de gastos, refinanciación de la deuda en mejores condiciones...) que aseguren el equilibrio de la hacienda municipal para ejercicios sucesivos y la máxima prudencia en relación a futuros endeudamientos.

Considerando que, conforme a lo previsto en el artículo 53 del Estatuto de Autonomía de Aragón y artículo 54.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, (LRHL), en su nueva redacción dada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre (MFAOS), corresponde a la Diputación General de Aragón la autorización de dicha operación de crédito, en ejercicio de su competencia de velar por los intereses financieros de los Entes locales de su territorio.

Vistos la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, modificada por Ley 50/1998, de 30 de diciembre, y demás disposiciones de su aplicación.

Este Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, en ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto 80/1986, de 31 de julio, de la Diputación General de Aragón, ha resuelto autorizar al Ayuntamiento de Calamocha (Teruel) para concertar un préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 90.000.000 pesetas, con destino a financiar el Polígono Agroalimentario.

Zaragoza, 4 de enero de 2000.

**El Consejero de Presidencia y Relaciones  
Institucionales,  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

**118** *ORDEN de 4 de enero de 2000, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Calamocha (Teruel) para concertar un préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 16.500.000 pesetas, con destino a financiar Planes Provinciales 1999.*

Examinado el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Calamocha para concertar una operación de crédito.

Resultando que dicho Ayuntamiento, en sesión del Pleno de la Corporación celebrada el día 29 de diciembre de 1999, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, adoptó el acuerdo de aprobar la contratación de un préstamo a largo plazo con el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 16.500.000 de ptas., con destino a financiar Planes Provinciales 1999.

Resultando que el Ayuntamiento de Calamocha dispone de presupuesto aprobado para el ejercicio en curso de 1999, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 51 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (LRHL), en su nueva redacción dada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre de 1998, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (MFAOS).

El Presupuesto Municipal de 1999, en el que figura esta operación de crédito, fue expuesto al público en el «Boletín Oficial de la Provincia de Teruel» número 205, del día 28 de octubre de 1999, sin que se presentase reclamación alguna, según consta en el expediente.

Resultando que el ahorro neto del Ayuntamiento, conforme al artículo 54.1 de la Ley 39/1988, en su redacción de la Ley 50/1998, representa el 19,34 por 100 sobre los ingresos corrientes liquidados del Presupuesto de 1998, último liquidado, según cálculo efectuado por dicho Ayuntamiento, siendo, por lo tanto, de signo positivo.

Resultando que el volumen total del capital vivo de las operaciones de crédito vigentes a corto y largo plazo excede del 110 por 100 de los ingresos corrientes liquidados del ejercicio de 1998, siendo el 120,32 por 100 sobre los mentados recursos, según cálculo realizado por dicho Ayuntamiento, conforme al artículo 54.2 de la LRHL, en su redacción de la Ley 50/1998, de MFAOS.

Considerando que el Ayuntamiento de Calamocha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 al 56 de la Ley 39/1988, (LRHL), en su redacción dada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, (MFAOS), puede concertar operaciones de crédito a largo plazo para financiar inversiones.

Considerando que de los resultados de los ingresos corrientes reflejados en la última liquidación presupuestaria del año 1998, resulta un ahorro neto positivo del 19,34 por 100, el Ayuntamiento está facultado, por esta causa, para concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo.

Considerando que el volumen total del capital vivo de las operaciones vigentes a corto y largo plazo excede del 110 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio de 1998, siendo el 120,32 por 100 sobre los mentados recursos, y que el Ayuntamiento no ha presentado sustitutoriamente un compromiso firme de reducción de la deuda que permita alcanzar dicho porcentaje al 31 de diciembre de 2003, conforme al punto 2 de la Disposición transitoria séptima de la mentada Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de MFAOS, se precisa, por esta causa, autorización de la Comunidad Autónoma de Aragón para concertar la operación de crédito proyectada, aunque el hecho de que dicho porcentaje asciende al 120,32 por 100 de los mismos, hace preciso por parte de dicha Corporación la imperiosa necesidad de poner en práctica medidas económicas (incremento de ingresos, contención o reducción de gastos, refinanciación de la deuda en mejores condiciones...) que aseguren el equilibrio de la hacienda municipal para ejercicios sucesivos y la máxima prudencia en relación a futuros endeudamientos.

Considerando que, conforme a lo previsto en el artículo 53 del Estatuto de Autonomía de Aragón y artículo 54.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, (LRHL), en su nueva redacción dada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre (MFAOS), corresponde a la Diputación General de Aragón la autorización de dicha operación de crédito, en ejercicio de su competencia de velar por los intereses financieros de los Entes locales de su territorio.

Vistos la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, modificada por Ley 50/1998, de 30 de diciembre, y demás disposiciones de su aplicación.

Este Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, en ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto 80/1986, de 31 de julio, de la Diputación General de Aragón,

ha resuelto autorizar al Ayuntamiento de Calamocha (Teruel) para concertar un préstamo el Banco de Crédito Local de España, por importe de 16.500.000 pesetas, con destino a financiar Planes Provinciales 1999.

Zaragoza, 4 de enero de 2000.

**El Consejero de Presidencia y Relaciones  
Institucionales,  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

**119**

**ORDEN de 4 de enero de 2000, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dispone la publicación de los artículos 2º y 5º de los Estatutos de la Mancomunidad Intermunicipal de la Comarca de Tarazona, modificados como consecuencia del cambio de denominación y de la ampliación de los fines de la misma.**

Por la Mancomunidad Intermunicipal de la Comarca de Tarazona, para la prestación del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos urbanos y su tratamiento, cuyos Estatutos fueron publicados por Orden del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales de 3 de abril de 1991 y modificados como consecuencia de la incorporación de nuevos municipios por Ordenes de 4 de junio de 1991, 18 de marzo de 1992 y 31 de mayo de 1993, se ha tramitado la modificación de los artículos 2º y 5º de sus Estatutos como consecuencia del cambio de denominación y de la ampliación del objeto de la misma.

El expediente se ha sustanciado con arreglo al procedimiento previsto en el artículo 82. de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y en los propios Estatutos de la Mancomunidad.

En su virtud he resuelto disponer la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» de los artículos 2º y 5º de los Estatutos de la Mancomunidad Intermunicipal de la Comarca de Tarazona modificados como consecuencia del cambio de denominación y de ampliación de los fines de la misma.

Zaragoza, 5 de enero de 2000.

**El Consejero de Presidencia y Relaciones  
Institucionales,  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

#### ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE LA COMARCA DE TARAZONA

##### *Artículo 2º.*

La Mancomunidad se denomina «Mancomunidad de la Comarca de Tarazona y Moncayo».

##### *Artículo 5º.*

1. Son fines específicos de la Mancomunidad los siguientes:

a) Desarrollo socio-económico:

—Iniciativas públicas de empleo.

—Promoción y realización de las comunicaciones intermunicipales.

—Desarrollo agrícola, ganadero y forestal.

—Promoción y fomento de la iniciativa privada de inversiones productivas.

—Formación de la Población.

b) Urbanismo y vivienda:

—Promoción de la rehabilitación y construcción de viviendas.

—Recuperación del Patrimonio Histórico-Artístico.

—Gestión y disciplina urbanística.

—Coordinación, mejora y asistencia de los servicios técnicos, urbanísticos y administrativos de los municipios.

c) Sanidad y Bienestar Social:

—Servicio Social de Base.

- Servicio de Ayuda a Domicilio.
- Servicio de Salud y Coordinación de la asistencia sanitaria y funeraria.
- La ejecución de obras y prestación de servicios delegados por el Estado, la Comunidad Autónoma y la Provincia.
- d) Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos urbanos.
- e) Abastecimiento y saneamiento.
- Abastecimiento de aguas y fomento de regadíos.
- Saneamiento de poblaciones.
- Depuración de aguas residuales.
- f) Desarrollo y Promoción Turística.
- Gestión de Acciones de promoción.
- Organización de servicios turísticos.
- g) Educación, Cultura y Deportes.
- Servicios Deportivos.
- Actividades culturales.
- Archivos municipales.
- h) Defensa y protección de los recursos naturales y del medio ambiente.
- i) Mejora de infraestructuras y equipamientos colectivos y especialmente de telecomunicaciones.
- j) Cualquier otro servicio que redunde en beneficio de la comunidad, dentro de las competencias municipales.

2.—La puesta en marcha de cada uno de los servicios requerirá acuerdo de la Junta de la Mancomunidad, quien, en caso de que su prestación y organización así lo requiera, aprobará el correspondiente Reglamento en que se recoja su normativa específica.

3.—La ampliación de la actividad de la Mancomunidad a nuevos servicios será voluntaria para los municipios que la integran, de forma que podrán estar adscritos a todos o sólo a parte de los servicios de la Mancomunidad.

A la vista de los acuerdos de los miembros sobre su participación en los nuevos servicios se establecerán las normas reguladoras de los derechos y obligaciones de cada uno de los municipios en relación con cada uno de ellos.

4.—La Mancomunidad tendrá competencia plena para la realización de sus fines y los acuerdos y resoluciones que adopten sus órganos de gobierno obligarán tanto a los Ayuntamientos asociados como a las personas físicas o jurídicas a quienes puedan afectar.

5.—La actuación para el desarrollo de cada uno de los fines que asuma o pueda asumir la Mancomunidad se podrá llevar a efecto a través de cualquiera de las formas de gestión previstas en el ordenamiento jurídico.

6.—En todo caso, la gestión de los objetivos fijados en el presente artículo deberá realizarse con la plena observancia y acomodación de las directrices de política territorial y de los programas y planes que, en cada momento, tengan en curso las administraciones europeas, estatales y autonómicas.

**120** *ORDEN de 5 de enero de 2000, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dispone la publicación del artículo 1º.1 de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios del Jiloca, modificado como consecuencia de la incorporación a la misma del municipio de Rubielos de la Cérda.*

Por la Mancomunidad de Municipios del Jiloca, cuyos Estatutos fueron publicados por Orden del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales de 17 de enero de 1990 y modificados por Ordenes de 27 de marzo de 1992 y 20 de septiembre de 1995, se ha tramitado la modificación del artículo 1º.1 de los mismos como consecuencia de la incorporación a dicha Mancomunidad del municipio de Rubielos de la Cérda.

El expediente se ha sustanciado con arreglo al procedimien-

to previsto en el artículo 82.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y en los propios Estatutos de la Mancomunidad de Municipios del Jiloca.

En su virtud he resuelto disponer la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» del artículo 1º.1 de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios del Jiloca modificados como consecuencia de la incorporación a la misma del municipio de Rubielos de la Cérda.

Zaragoza, 5 de enero de 2000.

**El Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

#### ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS DEL JILOCA

##### *Artículo 1º.1.*

Los Ayuntamientos de Blancas, Bueña, Caminreal, Monreal del Campo, Ojos Negros, Pozuel del Campo, Rubielos de la Cérda, Singra, Torralba de los Sisonos, Torrijo del Campo, Villafranca del Campo y Villar del Salz, en la provincia de Teruel, se constituyen en Mancomunidad voluntaria para la ejecución, organización y gestión en común de obras, servicios y actividades que se recogen en los presentes Estatutos.

**121** *ORDEN de 10 de enero de 2000, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dispone la publicación del acuerdo de prórroga y modificación del Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Fomento, el Ayuntamiento de Huesca y el Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de fecha 29 de diciembre de 1999, para la financiación de actuaciones de rehabilitación integral en el Centro Histórico de Huesca.*

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el núm. h5c00n5630 el Convenio suscrito, con fecha 29 de diciembre, por el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Diputación General de Aragón con el Ministro de Fomento y el Ayuntamiento de Huesca y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 10 de enero de 2000.

**El Vicepresidente y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

Acuerdo de prórroga y modificación del Convenio de Colaboración suscrito el 23 de diciembre de 1997 entre el Ministerio de Fomento, la Diputación General de Aragón y el Ayuntamiento de Huesca, para la financiación de actuaciones de rehabilitación integral en el Centro Histórico de Huesca, declarado como área de rehabilitación preferente, al amparo del Real Decreto 2190/1995, de 28 de diciembre

En Madrid, a 29 de diciembre de 1999. Reunidos:

De una parte:

El Excmo. Sr. don Rafael Arias Salgado Montalvo, Ministro de Fomento, que actúa en representación de la Administración General del Estado, al amparo de lo dispuesto en la disposición

adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según la redacción dada por la Ley 4/1999 de la misma, y previa autorización otorgada por la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica en fecha 10 de noviembre de 1999.

De otra:

El Excmo. Sr. don Javier Velasco Rodríguez, Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, actuando en nombre de la Diputación General de Aragón, en virtud del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de Aragón el día 14 de septiembre de 1999.

Y de otra:

El Ilmo. Dr. don Fernando Elboj Broto, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huesca, en cuyo nombre y representación actúa, nombrado por Acuerdo Plenario en sesión celebrada el 3 de julio de 1999, cuyas facultades y competencias se encuentran recogidas en la Ley de Bases del Régimen Local y demás textos legales que la desarrollan.

Las partes se reconocen mutuamente en la calidad con que cada una interviene, con capacidad legal necesaria para el otorgamiento de este Acuerdo y al efecto exponen:

1. Que el Ministerio de Fomento actúa en base a la competencia exclusiva que el artículo 149.1.11ª y 1.13ª de la Constitución Española atribuye al Estado en materia de ordenación de crédito, y bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica.

2. El Estatuto de Autonomía de Aragón, en su artículo 35.1.7ª atribuye la competencia exclusiva en materia de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda a la Comunidad Autónoma, correspondiendo al Departamento de Obras Públicas Urbanismo y Transportes la planificación y gestión de los programas de revitalización y gestión de cascos históricos y áreas de rehabilitación preferente.

3. El Ayuntamiento de Huesca es la Institución que asume en el municipio las competencias recogidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen Local, concretamente en su artículo 25 cuyo apartado d) establece como competencias municipales las relativas, entre otras, a la ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística, promoción y gestión de viviendas.

4. Con fecha 23 de diciembre de 1997 se suscribió un Convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento, la Diputación General de Aragón y el Ayuntamiento de Huesca, para financiar actuaciones de rehabilitación integral en el centro histórico de Huesca, a fin de detener el elevado grado de deterioro arquitectónico, urbano y social en que se encontraba, e iniciar seguidamente, el proceso de regeneración y revitalización del sector considerado, mediante la rehabilitación integrada del patrimonio residencial y urbano.

5. El plazo de duración de las actuaciones previsto en el Convenio ha resultado insuficiente, a consecuencia de la complejidad del proceso rehabilitador, que exige actuaciones de reposición y rehabilitación integral de inmuebles, así como operaciones de infraestructura y urbanización, afectando a la programación de las actuaciones.

6. Por ello, a propuesta de la Comisión bilateral de Seguimiento establecida al efecto, en su reunión de 27 de julio de 1999, se ha acordado prorrogar la vigencia del Convenio hasta el año 2001, de conformidad con lo establecido en la estipulación octava del citado Convenio.

En su virtud, las partes representadas acuerdan la modificación del Convenio referido de conformidad con las siguientes estipulaciones:

*Primera.*

El presente Acuerdo tiene como finalidad prorrogar la vigencia del Convenio hasta el año 2001, reasignado las

anualidades inicialmente establecidas y sin que ello conlleve aumento del presupuesto acordado para la ejecución de las actuaciones.

*Segunda.*

El desarrollo de las inversiones previstas en el Convenio suscrito el 23 de diciembre de 1997 se reasignarán de acuerdo al siguiente desglose:

Anualidades	Inversión	M. Fomento	D.G. Aragón	Ayto. de Huesca	Privados
1997	42,0	15,0	9,0	9,0	9,0
1998	315,0	125,0	50,0	40,0	100,0
1999	183,0	60,0	36,0	27,0	60,0
2000	165,0	55,0	30,0	25,0	55,0
2001	141,8	46,52	25,0	20,23	50,05
Total	846,8	301,52	150,0	121,23	274,05

La aportación del Ministerio de Fomento se efectuará con cargo al Presupuesto de Gastos del Estado, Programa 431A, concepto presupuestario 752.01.

Las partes intervinientes deberán someterse al procedimiento normativamente previsto, para reajustar las anualidades establecidas, a fin de adecuarlas a las necesidades reales de ejecución y a las disponibilidades presupuestarias que se puedan producir durante el desarrollo del Convenio.

*Tercera.*

Las partes para dar continuidad a las obligaciones asumidas, establecen a estos efectos una nueva previsión temporal que finalizará el 31 de diciembre del 2001, plazo de vigencia que podrá ser prorrogado por el tiempo que las partes acuerden, si llegado su término, existieran razones que así lo exigiesen.

*Cuarta.*

En todo lo que no se oponga al presente Acuerdo, será de aplicación lo establecido en el Convenio de 23 de diciembre de 1997.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, los comparecientes lo firman en el lugar y fecha en su encabezamiento indicado.

El Ministro de Fomento, Rafael Arias-Salgado Montalvo.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, Javier Velasco Rodríguez.

El Alcalde del Ayuntamiento de Huesca, Fernando Elboj Broto.

**122** *ORDEN de 12 de enero de 2000, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se resuelve reconocer e inscribir en el Registro de Fundaciones a la «Fundación Boreas», instituida en Zaragoza.*

Visto el expediente instruido para el reconocimiento e inscripción en el Registro de Fundaciones de la denominada «Fundación Boreas», instituida en Zaragoza.

*Antecedentes de hecho:*

*Primero.*—Con fecha 10 de diciembre de 1999 el representante de la Fundación presentó escrito en este Departamento solicitando el reconocimiento e inscripción de la Institución en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón.

*Segundo.*—Entre los documentos aportados en el expediente por el peticionario obra copia de la escritura de constitución de la Fundación debidamente liquidada por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, otorgada ante el Notario de Zaragoza, D. José Andrés García Lejarreta, el día 29 de noviembre de 1999, con el número de protocolo 2.878.

*Tercero.*—Los fines de la «Fundación Boreas» son los que se establecen en el Artículo 6º de sus Estatutos, a saber:

«La Fundación tiene por objeto:

a) Contribuir a la conservación del medio natural y del medio ambiente en general, mediante proyectos de gestión e investigación, a través de convenios y colaboración con otras instituciones y entidades de naturaleza pública o privada, e incluso, personas físicas.

b) Promover y desarrollar la sensibilización y educación ambiental.

c) Promover el uso sostenible de los recursos naturales mediante la gestión de espacios naturales, ya sea por adquisición o cesión.

d) Promover el uso sostenible de recursos naturales mediante cursos de formación, publicación de revistas periódicas, libros, folletos, carteles, material audiovisual y multimedia, en cualquiera de los soportes disponibles en el mercado.

e) Edición de una revista en internet sobre medio ambiente y cooperación para el desarrollo.

f) Contribuir a la cooperación para el desarrollo mediante proyectos de gestión e investigación, suscripción de convenios y colaboración con otras instituciones y entidades de naturaleza pública o privada, e incluso, personas físicas, especialmente en los campos del medio ambiente, ciencias naturales, cultura, sanidad y formación.

El Patronato tendrá plena libertad para determinar las actividades de la Fundación tendentes a la consecución de aquellos objetivos concretos que, a juicio de aquél y dentro del cumplimiento de sus fines, sean los más adecuados o convenientes en cada caso.

*Cuarto.*—El Patronato de dicha Fundación estará constituido por los siguientes señores y cargos:

Presidente: D. Luis Ignacio Bolea Berne.

Vicepresidente 1º: D. Jesús Javier del Valle Melendo.

Vicepresidente 2º: D. Alfonso Pardo Juez.

Vicepresidente 3º: D. Ovidio Ibáñez López.

Secretario: D. José Antonio Domínguez Llovería.

*Quinto.*—Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación queda recogida en los Estatutos por los que se rige, constanding expresamente el carácter gratuito del cargo de Patrono, estando dicho órgano de gobierno obligado a la rendición de cuentas y presentación de presupuestos al Protectorado.

*Sexto.*—La dotación inicial de la Fundación es de un millón de pesetas (1.000.000 pesetas).

*Séptimo.*—El Servicio de Régimen Jurídico y Registros, al elevar el expediente lo acompaña del informe en el que manifiesta que se han cumplido los requisitos y trámites legales, por lo que propone sea inscrita la Fundación en el Registro de Fundaciones.

*Octavo.*—La Asesoría Jurídica ha informado favorablemente la solicitud de inscripción de la Fundación.

#### *Fundamentos de derecho:*

*Primero.*—La Constitución Española recoge en su Título I, capítulo segundo, sección 2ª, artículo 34, el derecho de fundación para fines de interés general.

*Segundo.*—El artículo 1 de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, establece que son fundaciones las organizaciones constituidas

sin ánimo de lucro que, por voluntad de sus creadores, tienen afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de fines de interés general.

*Tercero.*—La escritura de constitución de 29 de noviembre de 1999 reúne los requisitos básicos del artículo 8, 9 y 10 de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, y las prescripciones del resto del articulado, por lo que la «Fundación Boreas», instituida en Zaragoza, puede ser reconocida como Fundación, teniendo en cuenta el objeto que persigue según el artículo 6º de sus Estatutos.

*Cuarto.*—El expediente ha sido tramitado a través de la Dirección General de Interior, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, siendo éste el competente para resolver este expediente en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 99/1995, de 9 de mayo, de la Diputación General de Aragón (BOA número 60 de 22 de mayo de 1995), y del Decreto 276/1995, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regulan las competencias en materia de Fundaciones y se crea el Registro de Fundaciones (BOA número 1, de 3 de enero de 1996).

Vistas la Constitución Española, la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General y demás disposiciones de general y pertinente aplicación, y en uso de las facultades que me atribuye el Decreto 99/1995, de 9 de mayo, y el Decreto 276/1995, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, para el ejercicio de las competencias transferidas por Real Decreto 569/1995, de 7 de abril, en relación con las Fundaciones que desarrollan principalmente sus funciones en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, resuelvo:

*Primero.*—Reconocer e inscribir como fundación, la denominada «Fundación Boreas», domiciliada en Zaragoza, calle Capricornio, número 11.

*Segundo.*—Aprobar los Estatutos, por los que ha de regirse la Fundación, elevados a escritura pública ante el notario de Zaragoza, D. José Andrés García Lejarreta, el día 29 de noviembre de 1999.

*Tercero.*—Confirmar a las personas, relacionadas en el apartado cuarto de los Antecedentes de hecho de la presente Orden, como miembros del Patronato de la Fundación, que queda obligado a presentar presupuestos y rendir cuentas periódicamente al Protectorado, y sujeto a acreditar el cumplimiento de las cargas fundacionales, cuando para ello fuese requerido por dicho Protectorado, debiendo atenderse a las previsiones fundacionales en cuanto al nombramiento de las personas que han de sustituirles en sus cargos y dando cuenta al Protectorado cuando tal evento se produzca.

*Cuarto.*—Que los bienes inmuebles propiedad de la Fundación se inscriban a nombre de la misma en el Registro de la Propiedad correspondiente, y que los valores y metálico sean depositados en el establecimiento bancario que el propio Patronato determine, a nombre de la Fundación.

*Quinto.*—Que de esta Orden se den los traslados reglamentarios.

Zaragoza, 12 de enero de 2000.

**El Vicepresidente y Consejero  
de Presidencia y Relaciones Institucionales,  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

**123** ***CORRECCION de errores de la Orden de 20 de diciembre de 1999, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se hace pública la relación de las unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón.***

Advertido error en el anexo de la Orden de 20 de diciembre de 1999, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se hace pública la relación de las unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» número 164 de 27 de diciembre de 1999, procede incluir en la relación de unidades de registro del Departamento de Educación y Ciencia una cuarta unidad:

Departamento de Educación. Avenida Gómez Laguna 25, 10ª planta. Lunes a viernes, de 9 a 14 horas.

**DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS,  
URBANISMO Y TRANSPORTES**

**124** ***ACUERDOS de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca, adoptados en sesión de 25 de octubre de 1999.***

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca, en sesión de 25 de octubre de 1999 trató, entre otros, los siguientes asuntos:

1. Torla. Aprobar definitivamente las Normas subsidiarias municipales, en los términos que siguen a continuación:

1º. En suelo urbano:

a) Aunque el documento presentado armoniza con las prescripciones y recomendaciones de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural, en lo que afecta al núcleo de Fragen se suspende la eficacia de la aprobación hasta que se apruebe el Plan Especial de Reforma Interior que deberá desarrollar el contenido de la ordenación del citado núcleo.

b) Aceptar la edificabilidad permitida para los Planes Especiales de Reforma Interior de la partida denominada «La Closa».

c) Suspender la aprobación en el ámbito afectado por las zonas de desprendimientos que se sitúan por encima del casco de Torla, como mínimo desde las últimas edificaciones consolidadas, ubicadas al Sur del área grafiada como «zona de desprendimientos», en el plano OR-2/7, hasta el límite del Suelo Urbano situado al Norte.

d) Suspender la aprobación en el ámbito de las Unidades de Actuación que no tienen señalada la ordenación detallada, concretando en su caso las cesiones.

e) En los términos que se concreten por los Servicios Técnicos, suspender los espacios de suelo urbano que no tienen señaladas alineaciones y rasantes, tanto en Linás de Broto, como en Torla.

f) Establecer para toda esta clase de suelo las siguientes prescripciones:

*Primero.* Hacer propias las que ha impuesto la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural.

*Segundo.* Deberá aclararse que el grafiado del casco urbano consolidado responde a una única calificación.

*Tercero.* En Fragen se deberán respetar las edificaciones existentes.

*Cuarto.* Se corregirá el articulado de las ordenanzas en los aspectos siguientes:

Artículo 50. No se permite el uso de la teja oscura de hormigón.

Artículo 56. No se ha introducido ninguna determinación para evitar que los frentes de los tejadillos de las buhardas sean excesivamente gruesos.

Artículo 68. Debe insistirse en la regulación de la profundidad edificable, dando una dimensión determinada, para el caso en que no se hayan grafiado las alineaciones posteriores. Deberían, asimismo, establecerse de forma más concreta los retranqueos y recursos volumétricos para «disminuir» la dimensión de los edificios.

Artículo 73. No se ha previsto la altura máxima para los «hoteles de mayores dimensiones».

Artículo 78. No se han prescrito los morteros de cal y bastardo.

2º. En suelo urbanizable:

Queda suspendida su aprobación hasta que se aporten los informes de la Confederación Hidrográfica del Ebro respecto a los oportunos estudios de inundabilidad, especialmente en los Sectores SI, SIB, SII, SIII y SIV. En el Sector II se tendrá en cuenta la incidencia de los barrancos de Pubieto y Yarbas, en el Sector IB la del Repetruso y en los Sectores III y IV la del barranco de Sorrosal.

Asimismo deberá incorporarse, para las zonas en que las cotas o elevación hagan inverosímil la inundabilidad, un detallado estudio hidrogeológico relativo a la idoneidad física y geológica de los terrenos, especialmente respecto a los Sectores SI, SIB, SVI y SVII.

3º. En suelo no urbanizable:

Se aprueba el contenido de las Normas Subsidiarias municipales excepto en lo que se refiere a las zonas de tolerancia ganadera, las cuales deberán ser objeto de un más detenido y extenso estudio por parte de la Ponencia Técnica de Medio Ambiente y, en su caso, de los órganos competentes del Departamento de Medio Ambiente.

4º. Establecer, en general, las siguientes prescripciones:

Indicar la conveniencia de fijar un número máximo de viviendas por portal en las zonas de casco urbano.

Deberá incorporarse el contenido del informe de la Dirección General del Agua de la D.G.A.

Se ajustarán los aprovechamientos del suelo urbano no consolidado y del suelo apto para urbanizar a las prescripciones de la Ley Urbanística de Aragón.

Se adoptarán cuantas determinaciones se hayan impuesto por la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural.

Se rectificará la contradicción en los artículos 55 y 22 de las Ordenanzas fijando en 4,50 m. la altura máxima de cumbrera respecto de la línea de quiebro.

Se deberá diligenciar toda la documentación aportada.

Se insta al Ayuntamiento de Torla para que elabore un texto refundido donde se contenga la homologación o adaptación de las Normas Subsidiarias Municipales cuyo contenido actual ya es semejante, a la Ley Urbanística de Aragón.

2. Benasque (Anciles). Aprobar definitivamente la modificación número VIII de las Normas Subsidiarias Municipales de Benasque en los términos que siguen a continuación:

a) En el ámbito del Suelo Urbano de Anciles se considera que se está ante un área objeto de un Plan Especial de Reforma Interior de naturaleza derivada y enmarcada en las determinaciones de las vigentes Normas Subsidiarias Municipales de Benasque, y no de carácter independiente del planeamiento general municipal.

b) Respecto de los Sistemas Generales, se considera que están establecidos por el planeamiento general.

3. Benasque. Informar favorablemente la aprobación del Plan Especial de Protección del núcleo de Anciles, siempre y cuando se apruebe la correspondiente modificación del planeamiento general urbanístico de Benasque.

4. Sabiñánigo. Considerar cumplidas las prescripciones impuestas a la aprobación del Plan Parcial del Sector 18 de las Normas Subsidiarias Municipales en cuanto se refiere a la justificación y aclaración de los riesgos sísmicos a que se refería el proyecto presentado, así como entender adecuada la anchura de 12 metros para el vial de acceso. Se reitera la necesidad de recoger en un Texto Refundido las prescripciones del acuerdo de la Comisión, para mayor seguridad jurídica.

5. Sabiñánigo. Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias municipales para la zona de Gravelinas y su cuartel, con las siguientes aclaraciones y recomendaciones:

a) Se deberán aclarar las superficies válidas de los terrenos objeto de la modificación, cuya suma no coincide en las descritas como estado actual y estado modificado.

b) Se deberá corregir la edificabilidad global máxima de la calificación actual correspondiente al suelo urbanizable, que es, según las Normas Subsidiarias de Sabiñánigo de 3 m<sup>3</sup>/m<sup>2</sup>.

c) Se hace constar que en el Area 2 residencial (5.000 m<sup>2</sup>) se introduce el uso hotelero y comercial, que no está permitido en la calificación correspondiente a Equipamiento semintensivo de las Normas Subsidiarias de Sabiñánigo.

d) Debería estudiarse y, en su caso, grafiarse la posibilidad de acceso al Area 3, equipamientos de suelo urbano, desde la Avenida de Yebra, mediante un vial que atravese el Area 5 Residencial, por su límite oeste, y que fuese prolongación del existente posicionado perpendicularmente a la Avenida de Yebra.

e) Se deberá insertar la Modificación de Normas Subsidiarias en un plano de zonificación de las Normas Subsidiarias de Sabiñánigo para que queden definidos los límites de la actuación y sus posibles afecciones a las áreas limítrofes.

6. Aínsa. En relación con la modificación de Normas Subsidiarias en el polígono 21, indicar al Ayuntamiento que debe aprobar provisionalmente la modificación, informando, en su caso las alegaciones.

Respecto del contenido de la modificación, dar un criterio favorable a la aprobación definitiva, siempre y cuando se recoja la previsión de las Normas Subsidiarias vigentes, relativa a la prolongación del viario existente por el límite norte del sector originario, ya que dicho vial está incluido dentro de la red fundamental de comunicaciones del núcleo y podría ser un límite preciso que garantizara el desarrollo urbano racional del mismo. Tampoco queda justificada la ampliación del sector en la franja colindante con la carretera nacional 260. La ampliación de la superficie del sector no debe suponer un detrimento de las superficies para dotaciones (espacios libres de dominio y uso público, servicios de interés público y social y aparcamientos) en el futuro Plan Parcial que desarrolle el sector.

7. Aínsa. En relación con el Plan Parcial del Polígono 21, se propone emitir informe favorable condicionado al cumplimiento de los siguientes aspectos:

—La aprobación definitiva del Plan Parcial deberá ser posterior o simultánea a la aprobación definitiva de la Modificación de las Normas Subsidiarias de Aínsa en el Polígono 21, actualmente en tramitación.

—Se deberá prolongar por la parte norte del sector el vial que atraviesa el Polígono 15 y que a su vez conecta con los polígonos 16, 17 y 18 de las Normas Subsidiarias de Aínsa.

—Se deberá revisar la dotación de plazas de aparcamiento en el viario al considerar que muchas de las previstas serán inutilizables por servir de acceso a las naves.

—Se deberán fijar parámetros edificatorios que regulen los volúmenes permitidos y su forma de agrupación, de acuerdo

con lo expuesto en el punto 3.3.3 del informe de los servicios técnicos que se remitirá al Ayuntamiento.

—Se deberá atender a lo expuesto en el apartado 3.3.4 del informe relativo a las ordenanzas.

8. Aínsa. Respecto de la modificación de Normas Subsidiarias concerniente a la ampliación de la zona escolar e industrial, indicar al Ayuntamiento que debe aprobar provisionalmente la modificación, informando, en su caso las alegaciones.

Se emite un criterio desfavorable a la aprobación, en los términos del proyecto remitido, de la modificación en cuanto afecta a la ampliación de suelo urbano como zona industrial.

Se emite un criterio favorable a la aprobación de la modificación en cuanto afecta a la zona escolar.

Se remite el informe de los Servicios Técnicos.

9. Aínsa. En relación con la modificación de Normas Subsidiarias relativa a la supresión de la obligatoriedad del uso comercial en el polígono 12, deberá aprobarse provisionalmente. Se emite un parecer favorable a la aprobación de la modificación presente.

10. Villanúa. Respecto de la modificación de Normas Subsidiarias número 11, informar al Ayuntamiento de Villanúa que es precisa la homologación o adaptación de sus Normas Subsidiarias Municipales a la Ley Urbanística de Aragón 5/1999, de 25 de marzo.

Informar al Ayuntamiento que debe aprobar provisionalmente la Modificación propuesta, con remisión, en su caso, de las alegaciones e informes a las mismas, para la aprobación definitiva por la Comisión, al amparo del documento de «Aplicaciones detalladas del régimen transitorio de la nueva Ley 5/99, urbanística de Aragón».

Mostrar, entretanto, un criterio desfavorable a la aprobación definitiva de la modificación en tanto en cuanto no sean respetados los contenidos de los artículos 74 y 75 de la Ley Urbanística de Aragón, dotando de suficientes y mayores espacios verdes y zonas de equipamiento al área objeto de la modificación, habida cuenta del incremento de los aprovechamientos urbanísticos derivados del convenio que ha suscrito el Ayuntamiento, y sentando el criterio de que no puede considerarse, sin más, equipamiento, al uso hotelero.

11. Jaca. Informar favorablemente la Modificación del Plan Parcial Estación II, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

a) se recuerda que la zona de cesión para equipamientos se destinará exclusivamente al uso comercial categoría I, o, en su caso, se justificará la ampliación de uso que aparece en planos (comercial o deportivo privado).

b) la parcelación no se considera vinculante. La parcelación en las manzanas 8-1 y 8-2 deberá respetar la ordenanza 7b y 7c del Plan General de Jaca, así como las edificaciones que allí se construyan.

c) se aclararán las contradicciones observadas en el cuadro de superficies presentado, respecto de la superficie total del ámbito del Plan Parcial que varía con relación al Plan original aprobado; la superficie correspondiente a las parcelas edificables es de 14.387,73 m<sup>2</sup> y dicha superficie debe corregirse en el Resumen general de superficies, y, por último, se aclarará de dónde surge el incremento de espacios libres privados.

d) Se presentará un Texto Refundido.

12. Fraga. Respecto de la Modificación de los artículos 91,92,95 y 96 del Plan General de Ordenación Urbana, otorgar la aprobación definitiva de la Modificación del Plan General, puesto que su aprobación provisional se acordó antes de la entrada en vigor de la Ley Urbanística de Aragón, debiendo

recoger las prescripciones derivadas de los informes aportados de los organismos titulares de la carretera N-II y de la antigua carretera N-II, que constan en el expediente.

13. Biescas. Respecto de la modificación de Normas Subsidiarias, en la zona C (núcleo de Oliván), se acuerda:

1º) Informar al Ayuntamiento de Biescas que es precisa la homologación o adaptación de sus Normas Subsidiarias Municipales a la Ley Urbanística de Aragón 5/1999, de 25 de marzo.

2º) Requerir al Ayuntamiento de Biescas para que se cumpla adecuadamente el trámite de la información pública, por un periodo mínimo de un mes, y una vez transcurrido el mismo y previo el informe de cuántas alegaciones pudieran producirse, lo apruebe provisionalmente y lo eleve a la Comisión para su aprobación definitiva, a tenor de la interpretación de la Instrucción de «aplicaciones detalladas del régimen transitorio de la Ley 5/99».

3º) Avanzar un criterio favorable a la aprobación de esta modificación, siempre y cuando las actuaciones singulares contengan un estudio técnico en materia hidrogeológica, así como la aclaración de las superficies afectadas.

14. Ayerbe. Respecto de la modificación de Normas Subsidiarias municipales, en las Unidades UE, UD, informar al Ayuntamiento que es precisa la homologación o adaptación de sus Normas Subsidiarias Municipales a la Ley Urbanística de Aragón 5/1999, de 25 de marzo. Aprobar definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Ayerbe, relativa a las Unidades UE y UD.

15. Quedar enterada de:

—La presentación del aval en el Plan Especial UA 7.2 de Graus.

—La aprobación del proyecto de reparcelación del área 54 en Barbastro.

—La aprobación del Ayuntamiento de Jaca de la modificación número 1 del Plan General, por aplicación de la Ley urbanística 5/99.

—La aprobación del Plan Parcial del Sector UA de Tramacastilla de Tena, por la entidad local de esta localidad, en aplicación de la ley urbanística.

—La aprobación definitiva por el Ayuntamiento de La Sotonera de la Modificación número 4 de las Normas Subsidiarias Municipales.

—La aprobación del estudio de detalle y proyecto de reparcelación en el Plano del Churro de Castiello de Jaca.

—La comunicación a los ayuntamientos de la Dirección General de Urbanismo sobre decreto 19/99, de 9 de febrero, de barreras arquitectónicas.

16. Quedar enterados de 5 asuntos de índole territorial relativos a: reunión del Patronato del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido; posibles acciones de recuperación de edificios en pueblos abandonados; convenio de limpieza de Ibones; propuesta de ampliación-reforma del Refugio de Góriz que se considera del mayor interés, y petición de regulación normativa del uso de casetas y bungalows.

17. Resolver e informar 38 expedientes urbanísticos relativos a actuaciones en suelo no urbanizable, de los que 7 son viviendas aisladas unifamiliares en suelo no urbanizable, y 31 son instalaciones de interés social y público.

18. Informar 136 expedientes de calificación de actividad, emplazamiento y medidas correctoras en su caso, de conformidad con el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y demás normativa de aplicación.

Contra los acuerdos resolutorios que sean definitivos cabrá interponer recurso administrativo ante el Consejero Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día de la publicación.

Huesca, 29 de noviembre de 1999.—El Vicepresidente de la Comisión, Alvaro Calvo Rapún.

#### DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CIENCIA

125

**ORDEN de 9 de diciembre de 1999, del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para la financiación del Segundo Ciclo de Educación Infantil en los Centros Docentes privados de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

Mediante Orden de 18 de mayo de 1999, del Departamento de Educación y Cultura, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de fecha 16 de junio de 1999, se convocaron ayudas a la financiación del Segundo Ciclo de Educación Infantil en los centros docentes privados de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso 1999/2000.

Modificando la citada Orden, se publicó en el «Boletín Oficial de Aragón» la Orden de 27 de octubre de 1999, del Departamento de Educación y Ciencia, ampliando el plazo para la resolución de la convocatoria.

Considerando las circunstancias que motivaron la emisión de la Orden de 27 de octubre de 1999, del Departamento de Educación y Ciencia, y la consiguiente ampliación del plazo para la resolución de la convocatoria.

Considerando que el curso escolar está en marcha y que el proceso de solicitud de plazas para este curso ya no se ve afectado al haber finalizado la admisión de alumnos.

Considerando la propuesta de la Comisión de Valoración constituida para el estudio y baremación de las solicitudes presentadas, resuelvo:

*Primero.*—Conceder a los centros siguientes la cantidad de 1.250.000 ptas por unidad escolar de 2º Ciclo de Educación Infantil, autorizada y en funcionamiento con anterioridad al 1 de julio de 1999:

<i>Centro</i>	<i>Unidades</i>
Nuestra Sra. del Carmen y San José	3
La Caridad-Cantín y Gamboa	1
Lestonnac-Compañía de María	2
Santa Magdalena Sofía	6

No obstante, la percepción de la ayuda concedida estará sujeta a lo expuesto en el punto undécimo de la Orden de 18 de mayo de 1999, reduciéndose, en su caso, la cuantía concedida en la cantidad necesaria para el cumplimiento de este requisito.

*Segundo.*—Denegar la ayuda al resto de los centros para este curso escolar por no alcanzar con carácter preferente, dada la disponibilidad presupuestaria, los objetivos contemplados en la convocatoria, según lo establecido por la Comisión de Valoración.

*Tercero.*—Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la Consejera de Educación y Ciencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», en virtud de lo dispuesto en el artículo 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de 2 meses desde el siguiente a su

publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 25 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, 9 de diciembre de 1999.

**La Consejera de Educación y Ciencia,  
MARIA LUISA ALEJOS-PITA RIO**

**DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO  
Y DESARROLLO**

**126**

**RESOLUCION de 10 de enero de 2000, del Instituto Aragonés de Fomento, relativa a la convocatoria del Premio a la Excelencia Empresarial en Aragón en su edición de 2000.**

El Gobierno de Aragón, a través del Instituto Aragonés de Fomento, convoca el Premio a la Excelencia Empresarial en Aragón para Pymes y Grandes Empresas en su edición del año 2000 de acuerdo a las siguientes bases:

*Artículo 1º.—Ambito del Premio.*

1.—El Premio a la Excelencia Empresarial en Aragón tiene por objeto reconocer y valorar de manera apropiada a aquellas empresas que demuestren un alto nivel de compromiso con la Calidad Total, representando para la empresa participante un estímulo en la andadura hacia la Excelencia mediante la puesta en evidencia de la ejemplaridad de su progreso en este campo.

2.—Existen dos modalidades del Premio a la Excelencia Empresarial en Aragón, pudiendo presentarse al mismo, dentro de su categoría, toda empresa radicada en la Comunidad Autónoma de Aragón, sea cual sea su campo de actividad:

—Modalidad para Pequeñas y Medianas Empresas.

—Modalidad para Grandes Empresas.

A efectos de esta Convocatoria se considerará Pequeña y Mediana Empresa aquella entidad que:

1. No supere los 250 empleados.

2. Que tenga un volumen de negocio anual no superior a 40.000.000 de euros.

3. O bien un balance general no superior a 27.000.000 de euros.

4. No esté participada en un 25 por 100 o más por otras grandes empresas, con la excepción de sociedades públicas de participación, sociedades de capital riesgo o, en el caso de que no se ejerza control, inversores institucionales o financieros.

*Artículo 2º.—Solicitud de inscripción.*

La documentación a presentar por las empresas candidatas al Premio, previa recepción del modelo de Solicitud de Inscripción, disponible en el Instituto Aragonés de Fomento, consta de:

1. Documento de Autoevaluación de la empresa, donde se contemplarán las puntuaciones obtenidas en todos los criterios del Modelo Europeo de Excelencia Empresarial, realizado a partir del Cuestionario de Autoevaluación, el cual será entregado a toda empresa que presente su Solicitud de Inscripción al Premio.

2. Memoria justificativa (entre 35 y 50 páginas para Pymes, y entre 50 y 75 páginas para Grandes Empresas), de cada una de las puntuaciones otorgadas en cada criterio y en cada uno de los elementos de los criterios, incluyendo una valoración sobre el resultado obtenido en cada uno de ellos.

Podrán enviarse, asimismo, cualquier otra documentación que la empresa considere relevante de cara a las evaluaciones a realizar, como por ejemplo Manual de Calidad y relación de procedimientos que lo cumplan.

La documentación presentada no será devuelta ni se mantendrá correspondencia sobre la misma.

*Artículo 3º.—Metodología de evaluación.*

La metodología de evaluación a utilizar por el equipo

directivo de la empresa candidata está basada en el Modelo Europeo de Excelencia Empresarial. Dicho Modelo se fundamenta en dos tipos de criterios:

1. Criterios Agentes: Los cinco primeros criterios (Liderazgo, Política y Estrategia, Personas, Alianzas y Recursos y Procesos) deben contemplar tanto el método de gestión como el grado de implantación de ese método, el cual ha de tener carácter sistemático, aplicarse de manera habitual en las actividades de la empresa, revisarse periódicamente, evaluar su eficacia a través de datos, y basarse en la prevención. Asimismo se deberá demostrar que el método se aplica, en cuanto al grado de implantación, en todos los sectores de actividad relevantes, productos, servicios y niveles jerárquicos de la organización.

2. Criterios Resultados: Los cuatro últimos criterios (Resultados en los Clientes, Resultados en las Personas, Resultados en la Sociedad y Resultados Clave) hacen referencia a la excelencia de los resultados alcanzados. Se consideran resultados excelentes a aquellos que muestran una tendencia positiva a lo largo del tiempo y que indican una buena situación de la empresa en comparación con sus competidores y con los propios objetivos.

Para obtener más información sobre la metodología, se debe consultar el Cuestionario de Autoevaluación basado en el Modelo Europeo de Excelencia Empresarial.

*Artículo 4º.—Proceso de evaluación.*

Existirá un Comité de Evaluación encargado del estudio y revisión de la documentación presentada a la que se refiere el apartado tercero. Dicho comité determinará las empresas que cumplen los requisitos para poder optar al Premio y la composición del Equipo de Evaluadores, profesionales cualificados con gran experiencia en la Evaluación contra el Modelo Europeo de Excelencia Empresarial que analizarán toda la documentación aportada por las empresas candidatas, y realizarán una visita a las mismas, con objeto de efectuar un estudio exhaustivo de cada candidatura, aplicando reglas estrictas de objetividad e independencia.

El Equipo de Evaluadores presentará los resultados de la evaluación al Jurado del Premio, con explicación razonada de la puntuación otorgada en cada uno de los criterios y subcriterios del Modelo.

*Artículo 5º.—Jurado.*

El Jurado del Premio a la Excelencia Empresarial en Aragón estará compuesto por un máximo de once personas, con amplia experiencia en el ámbito de la Gestión de la Calidad, siendo su decisión inapelable.

El Premio podrá ser declarado desierto si el Jurado lo considera oportuno.

*Artículo 6º.—Plazos.*

1.—El Plazo de Admisión para presentar la Solicitud de Inscripción finalizará el 29 de febrero del año 2000.

2.—El Plazo para la entrega de toda la documentación requerida finalizará el 31 de mayo del año 2000.

*Artículo 7º.—Otorgamiento.*

1.—El Premio será entregado en una fecha a determinar a partir de septiembre del año 2000, consistiendo en un trofeo representativo y no comportando dotación económica al tratarse de un premio de honor. Dicho trofeo quedará en poder de la empresa galardonada, en cada una de ambas modalidades, hasta la siguiente edición del Premio, en la cual la nueva empresa premiada recibirá el trofeo de manos de la anterior, quedando en poder de ésta una reproducción a escala del mismo.

2.—Las empresas que, a juicio del Jurado, sean acreedoras de méritos suficientes, serán consideradas como finalistas.

3.—Las empresas finalistas recibirán un trofeo acreditativo de su nominación.

4.—La organización podrá hacer difusión y publicidad de las empresas que hayan alcanzado la condición de finalistas.

*Artículo 8º.—Organización.*

1.—La empresa galardonada podrá hacer publicidad de dicha condición en membretes, anuncios y memorias, especificando el año en que fueron premiadas, así como publicar o difundir la concesión del premio en cualquier medio de comunicación, de acuerdo con la imagen gráfica del Premio desarrollada por la Entidad Organizadora.

2.—La información obtenida durante todo el proceso se considera propiedad exclusiva de la empresa o entidad aspirante y será tratada como confidencial a todos los efectos. La información sobre las estrategias y actuaciones de los ganadores podrá hacerse pública únicamente previa autorización de los mismos.

3.—La Organización del Premio a la Excelencia Empresarial en Aragón será llevada a cabo por el Instituto Aragonés de Fomento, a quien deberá dirigirse toda consulta o documentación solicitada.

Zaragoza, 10 de enero de 2000.—El Director Gerente del Instituto Aragonés de Fomento, Benito López Sánchez.

## IV. Administración de Justicia

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGON**

***EDICTO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda de Zaragoza, relativo al Recurso Contencioso-Administrativo número 817/99-B.***

Por resolución dictada en esta Sala se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 817/99-B, interpuesto, en nombre y representación de doña Araceli Peirote Santed, por procurador don Fernando Peiré Aguirre, contra T.E.A.R. de Aragón, sobre Resolución de 22-9-99 desestimando reclamación número 50/3776/97 Actas de Inspección IVA. 1995.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, emplazándoles para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse en legal forma, como demandados, ante esta Sala en el plazo de nueve días o hasta el momento en que hubiere de dárseles traslado para contestar a la demanda.

Zaragoza, 11 de enero de 2000.—El Secretario Judicial.

## V. Anuncios

### a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

**DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

***ANUNCIO del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de servicios.***

*1. Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación General de Aragón.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Personal y Asuntos Generales.

c) N.º expediente.: 290/99.

2. *Objeto del contrato.*—Servicio de vehículos con conductor para la Diputación General de Aragón en Huesca, Teruel y Zaragoza.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*—Anticipada, abierto, concurso (art. 209 de la L.C.AA.PP.).

*4. Adjudicación.*

a) Fecha: 12 de enero del 2000.

b) Contratista: Alquiler de Vehículos Palacios, S. Coop.

c) Importes de adjudicación:

*Vehículos de representación tipo A.*

Servicios en ciudad: 1.830 ptas./hora.

Servicios fuera de ciudad: 54 ptas., km. recorrido.

Hora de espera en servicios fuera de ciudad: 1.200 ptas./hora.

*Vehículos para traslado de empleados públicos tipo B.*

Servicios en ciudad: 1.830 ptas./hora.

Servicios fuera de ciudad: 54 ptas. km. recorrido.

Hora de espera en servicios fuera de ciudad: 1.200 ptas. hora.

*Vehículos de gran capacidad para traslado de empleados públicos tipo C.*

Servicios en ciudad: 2.850 ptas./hora.

Servicios fuera de ciudad: 64 ptas. km. recorrido.

Hora de espera en servicios fuera de ciudad: 1.400 ptas. hora.

*Vehículos para recadería y paquetería tipo D.*

Servicios en ciudad: 1.340 ptas./hora.

Servicios fuera de ciudad: 50 ptas. km. recorrido.

Hora de espera en servicios fuera de ciudad: 1.000 ptas. hora.

*Para todo tipo de vehículos:*

Para viajes por España:

—Por manutención: 4.500 ptas.

—Por media manutención: 2.250 ptas.

—Por alojamiento: 7.800 ptas.

Para viajes por el extranjero:

—Por manutención: 7.800 ptas.

—Por media manutención: 4.000 ptas.

—Por alojamiento: 11.350 ptas.

Zaragoza, 5 de enero de 2000.—La Jefe Servicio Gestión Económica, Personal y Asuntos Generales, María Asunción Sanmartín Mora.

**DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CIENCIA**

***ANUNCIO del Servicio Provincial de Educación y Ciencia de Teruel, por el que se hace pública la adjudicación de dos contratos de obras.***

*Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Servicio Provincial de Educación y Ciencia de Teruel.

b) Dependencia que tramita los expedientes: Sección de Gestión Económica y Contratación. Negociado de Contratación.

Contratos de obras:

1.—*Objeto del contrato.*

a) Número de expediente: O 10/99-TE.

b) Descripción del objeto: Reparaciones y reformas en vestuarios y gimnasio. I.E.S. «Bajo Aragón» de Alcañiz. (Teruel).

c) Publicación anuncio de licitación: BOA número 150, de fecha 22 de noviembre de 1999.

2.—*Tramitación, procedimiento, y forma de adjudicación.*

a) Tramitación: Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

3.—*Adjudicación.*

a) Fecha: 3 de enero de 2000.

b) Contratista: VIAL 56, S. L.

c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe de adjudicación: 38.607.150 pesetas (treinta y ocho millones seiscientos siete mil ciento cincuenta pesetas) (232.033,64 euros).

*1.—Objeto del contrato.*

a) Número de expediente: O 14/99-TE.  
 b) Descripción del objeto: Ejecución ampliación 1ª fase en el I.E.S. «Francés de Aranda» de Teruel.  
 c) Publicación anuncio de licitación: BOA número 152, de fecha 26 de noviembre de 1999.

*2.—Tramitación, procedimiento, y forma de adjudicación.*

a) Tramitación: Anticipada y urgente.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Forma: Concurso.  
*3.—Adjudicación.*  
 a) Fecha: 17 de diciembre de 1999.  
 b) Contratista: Construcciones LAM, S. A.  
 c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe de adjudicación: 97.935.730 pesetas (noventa y siete millones novecientos treinta y cinco mil setecientos treinta pesetas) (588.605,59 euros).

Teruel, 11 de enero de 2000.—El Director del Servicio Provincial de Educación y Ciencia, Rafael Lorenzo Alquézar.

**AYUNTAMIENTO DE UTEBO (Zaragoza)**

***ANUNCIO relativo a la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia técnica para la redacción del proyecto de ejecución y dirección de obra de vestíbulo cementerio.***

Por medio del presente se anuncia la adjudicación del referido contrato de acuerdo con el siguiente detalle:

*1. Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Ayuntamiento de Utebo. b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría. c) Número de expediente: C-3/99.

*2. Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Administrativo. b) Descripción del objeto: La Consultoría y Asistencia para la redacción del proyecto técnico de «Vestíbulo cementerio» y dirección de obra. c) Lote: No. d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOA número 140, de 3 de noviembre de 1999.

*3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

a) Tramitación: Ordinaria. b) Procedimiento: Abierto. c) Forma: Concurso.

*4. Presupuesto base de licitación:* Importe total: 1.900.000 pesetas.

*5. Adjudicación.*

a) Fecha: 16 de diciembre de 1999. b) Contratista: Trama Arquitectura y Urbanismo, S. L. c) Nacionalidad: Española. d) Importe de adjudicación: 1.800.000 pesetas.

Utebo, 31 de diciembre de 1999.—El Alcalde.

***ANUNCIO relativo a la adjudicación del contrato de obras de «Limpieza y consolidación del antiguo molino».***

Por medio del presente se anuncia la adjudicación del referido contrato de acuerdo con el siguiente detalle:

*1. Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Ayuntamiento de Utebo. b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría. c) Número de expediente: O-10/99.

*2. Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Administrativo. b) Descripción del objeto: Obras de limpieza y consolidación del antiguo molino. c) Lote: No. d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOA número 145, de 12 de noviembre de 1999.

*3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

a) Tramitación: Ordinaria. b) Procedimiento: Abierto. c) Forma: Subasta.

*4. Presupuesto base de licitación:* Importe total: 11.916.986 pesetas.

*5. Adjudicación.*

a) Fecha: 16 de diciembre de 1999. b) Contratista: Constructora de Obras Públicas Aragón, S. A. c) Nacionalidad: Española. d) Importe de adjudicación: 11.477.411 pesetas.

Utebo, 28 de diciembre de 1999.—El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA**

***ANUNCIO relativo a la contratación mediante procedimiento abierto, concurso del «Suministro de productos químicos para el tratamiento del agua de las piscinas de titularidad municipal».***

*1.—Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Ayuntamiento de Zaragoza.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio. Gestión de Suministros y Servicios.

c) Número de expediente: 586.696/99.

*2.—Objeto del contrato.*

a) Descripción del objeto: Suministro de productos químicos para el tratamiento del agua de las piscinas de titularidad municipal.

b) Número de unidades a entregar: Según pliegos de condiciones.

c) División por Lotes y número: Según pliegos de condiciones.

d) Lugar de entrega: Según pliegos de condiciones.

e) Plazo de Entrega: Según pliegos de condiciones.

*3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinario; b) Procedimiento: Abierto; c) Forma: Concurso.

*4.—Presupuesto base de licitación:*

Importe total: 66.510.000 ptas. (399.733,15 A), I.V.A. incluido, Correspondiendo al suministro estimado para el año 2000 16.627.500 ptas. (99.933,29 euros), I.V.A. incluido.

*5.—Garantías:* Provisional: 1.330.200 pesetas. 7.994,66 euros.

*6.—Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: En el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza. Servicio de Contratación y Patrimonio (Gestión de Suministros y Servicios), se indicará la copistería donde podrán recogerse las copias de los pliegos de condiciones, previo pago de las mismas.

b) Domicilio: Plaza del Pilar, 18.

c) Localidad y código postal: 50003 Zaragoza.

d) Teléfono: 72 11 00 Ext. 3405.

e) Telefax: 20 00 40.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día 6 de marzo de 2000.

g) Precio que debe abonarse: el correspondiente a la copia de la documentación.

h) Dirección Internet: <http://www.ayto-zaragoza.es/ayto/con>.

*7.—Requisitos específicos del contratista.* No procede.

*8.—Presentación de ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13 horas el 6 de marzo de 2000.

b) Documentación a presentar: La exigida en los Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnicas.

c) Lugar de presentación: Servicio de Contratación y Patrimonio (Véase punto sexto).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9.—*Apertura de ofertas:*

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza (Véase punto 6°).

d) Fecha: El día 10 de marzo de 2000.

e) Hora: 13 horas.

10.—*Otras informaciones:*

A los efectos contenidos en el art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y el art. 233.4 de la Ley 7/1999 de Admón. Local de Aragón, los Pliegos de Condiciones que fueron aprobados por acuerdo de la M.I. Comisión de Gobierno de fecha, 28 de diciembre de 1999, se exponen al público mediante el presente anuncio oficial, durante el plazo de quince días.

11.—*Gastos de anuncios:*

Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines y cualesquiera otras publicaciones, serán de cuenta del adjudicatario.

12.—*Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas».*—El día 13 de enero de 2000.

I. C. de Zaragoza, 13 de enero de 2000.—El Director del Area de Hacienda y Economía, Adolfo Cuartero García.

## b) Otros anuncios

### DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

**NOTIFICACION de la Dirección General de la Función Pública, a los interesados relacionados en el Anexo, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el recurso contencioso-administrativo número 886/99-D.**

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 886/99-D, interpuesto por el procurador Sr. Isiegas Gerner, en nombre y representación de don José Pradel Cebrián, don Miguel Díaz del Cuvillo y don Rafael Eusebio Royo Sánchez, contra la Diputación General de Aragón sobre Resolución de 23-11-99 del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso por el sistema de concurso-oposición en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Sanitaria Superior (Médicos de Atención Primaria), por la que se hace pública la puntuación total obtenida por los opositores, sumadas las fases de oposición y concurso, con propuesta de aspirantes que han superado dicho proceso selectivo (BOA número 154 de 1-12-99), se emplaza a los interesados que figuran en el Anexo para que puedan comparecer y personarse en los autos ante dicha Sala por término de 9 días a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la presente.

De conformidad con la remisión que el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa hace a la práctica de la notificación de los emplazamientos a lo dispuesto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común, tratándose de un procedimiento selectivo la publicación sustituye a la notificación, realizándose en los tablones de anuncios de los Servicios de Información y Documentación Administrativa

de Zaragoza (Edificio Pignatelli, Ps María Agustín, 36 y Edificio Maristas, calle San Pedro Nolasco,7), Huesca (Edificio Múltiples, Pza Cervantes, 1) y Teruel (calle General Pizarro, 1), así como en las Oficinas Delegadas de la Diputación General de Aragón en Calatayud (calle Sancho y Gil, 19), Ejea de los Caballeros (calle Mediavilla, 27), Tarazona (Plaza España, s/n), Jaca (Avda. Levante, 10) y Alcañiz (Avda. Bartolomé Esteban, 58), en los que aparecerá publicada la relación de quienes son emplazados como interesados en el procedimiento.

Zaragoza, 11 de enero de 2000.—El Director General de la Función Pública, Luis Roldán Alegre.

### ANEXO

D.N.I.	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
18.422.908	GARCES	BAQUERO	PASCUALA
17.152.818	GARCIA	BELLO	Mª. JESUS
25.145.180	GARCIA	CUBERO	Mª. CARMEN
25.151.300	GARCIA	LOBERA	AURELIO
8.975.447	GARCIA	ROY	AFRICA
24.301.007	GASCH	SALVADOR	CONCEPCION
17.147.620	GASCON	BRUMOS	CARMEN
17.186.786	GASCON	BRUMOS	JOSE LUIS
25.147.346	GAYARRE	CALVO	ANA
18.417.537	GIL	VALERO	CARLOS P.
17.706.441	GIMENEZ	BARATECH	ANA CARMEN
18.007.212	GIMENEZ	SENDER	MANUEL JOSE
693.191	GOMEZ	NAVARRO	RAFAEL
4.145.300	GOMEZ	PELIGROS	ANTONIO
77.088.046	GOMEZ	REQUENA	ANGEL
9.729.438	GONZALEZ	ALGAS	JULIO
50.781.795	GONZALEZ	CHAPARTEGUI	FERNANDO I.
17.859.217	GONZALEZ	PEREZ	ANGEL
17.865.369	GONZALVO	SANCHEZ	PASCUAL
17.143.641	GOTOR	LAS SANTAS	AGUSTIN
17.435.532	GOTOR	LAZARO	JOSE M.
18.410.190	GUALLAR	BLASCO	ALEJANDRO
17.160.267	GUILLEN	LLOVERIA	GABRIEL
25.428.840	GUIU	SALAS	JOSE OSCAR
17.835.710	HEREDIA	FERRANDEZ	MOISES
17.155.651	HERRERO	GIL	Mª. ANGELES
17.208.808	IBAÑEZ	CUBERO	Mª. ELVIRA
29.088.855	IMAZ	FANDOS	JULIA
17.202.095	INIGO	GIAS	LUISA
17.714.155	ISSA	ASSADI	TAHA-SAMIH
73.046.125	JAQUES	SANCHEZ	Mª. CONSUELO
16.790.160	JIMÉNEZ	JIMÉNEZ	FCO. JAVIER
17.847.207	JORDA	REBOLL	ELVIRA
17.717.459	JORDAN	LANASPA	GISELA
17.716.856	JULIAN	ANSON	MARIA ANGEL
17.861.462	JUSTE	SERAL	Mª. MAR
19.887.299	LACOMBA	BIOL	JOSEFA
18.007.403	LAGUNA	ALLUE	LUIS MIGUEL
17.715.577	LAGUNA	SARRIA	JULIAN C.
17.857.601	LANZUELA	MARINA	Mª. DOLORES
18.162.316	LAPUENTE	ARRUEBO	MARIA JOSE
17.990.905	LASCORZ	NOGUERO	JAVIER
19.884.643	LATASA	LATORRE	DOLORES P.
17.855.651	LATORRE	ARNEDO	LUIS JUAN
73.192.938	LERIS	OLIVA	JOSE MARIA
25.427.153	LICERAS	FUSTER	Mª. ISABEL
18.014.932	LLORO	LLORO	JOSE M
16.786.075	LOPE	RUIZ	JESUS
17.851.473	LOPEZ	AZNAR	CARLOS
25.435.687	LOPEZ	ECHEVARRIA	Mª MERCEDES
17.853.162	LOPEZ	HERNANDEZ	EDUARDO

17.858.000	LORA, DE	NOVILLO	PABLO ANTONIO	2.177.711	SANCHEZ	FERNANDEZ	AURELIO
17.218.597	LORENTE	ORTILLES	Mª. TERESA	17.860.572	SANCHEZ	GRASA	MARIA PILAR
17.700.981	LOU	BURRIEL	JOSE	17.193.971	SANCHEZ	VALLE	BERNARDO
22.613.282	LUCAS	BORONAT	JOSE MARIA	15.885.830	SANZ	LIZARAZU	FCO. JAVIER
72.866.409	LUCAS	DE PEDRO	MANUEL	25.146.627	SANZ	SEBASTIAN	Mª. CARMEN
73.193.895	LUEZA	LAMPURLANES	CRISTINA	11.814.342	SANZ	SMITH	FCO. JAVIER
17.147.164	LUÑO	GARCIA	BENITO	25.132.272	SANZA	PILAS	JESUS
25.435.509	MAHMOUD-IBRAHIM	SABAH	MUTI-	17.202.858	SERRANO	GODOY	MIGUEL A.
17.694.508	MALDONADO	CLAVERO	CELINA	17.137.186	SEVILLA	MERMEJO	CONCEPCION
17.868.079	MANZANARES	LOPEZ	JULIO J. MIGUEL	17.693.537	SEVILLA	ROBERT	ANTONIO
18.008.215	MARCO	AMIGOT	JOSE JAVIER	17.203.085	SOGUERO	GARCIA .	ISMAEL
18.007.407	MARTIN	FUERTES	J. JAVIER	17.144.389	TABUENCA	FERRER	JESUS LUIS
17.194.340	MARTINEZ	BARSELO	ANTONIO P	18.006.729	TORRES	CLEMENTE	ELISA
17.147.606	MARTINEZ	BOROBIO	GLORIA	17.213.583	UBIDE	MARTINEZ	Mª. ANTONIA
4.550.720	MARTINEZ	CARRASCO	JESUS	17.851.368	VALDELOMAR	BARCHEGUREN	Mª. JESUS
3.797.001	MARTINEZ-RAPOSO	PIEDRAFITA	Mª CARMEN	25.434.290	VALDIVIA	GAMARRA	ANGELA S.
25.136.732	MARZO	ARANA	JAVIER	40.881.735	VAZQUEZ	TORGUET	ANA MARIA
17.194.557	MESA	RAYA	ERNESTO	18.419.268	VICENTE	MALLEN	JOAQUIN
25.433.998	MILLAN	GINER	CLEMENTE	74.081.601	VILAPLANA	BERNABEU	CARLOS
18.018.290	MILLAT	MEDINA	JOSE MARIA	24.333.313	VILLANUEVA	BARCO	GABRIEL
25.450.202	MINGUEZA	MOZAS	ANA ISABEL	17.205.763	VILLARROYA	VILLAGRASA	FCO. JAVIER
29.093.662	MOLINA	ESTRADA	INMACULADA	17.687.907	VITORIA	GOMEZ	Mª. ANGELES
17.858.471	MONTERDE	GUERRERO	JOSE MIGUEL	17.855.104	VIVIENTE	SOLE	Mª. ADELA
20.780.914	MORA	PALOMARES	DOMINGO	29.095.473	ZABALA	GARCÍA	ANA I.
5.109.702	MORENO	PUENTE	MIGUEL A.	18.412.755	ZAERA	NAVARRETE	ARACELI
29.089.060	MOUSA	EL-KHATIB	AHMAD	18.408.940	ZAFRA	CORELLA	FRANCISCA
38.048.316	MUÑOZ	GALLEGO	DOLORES	25.436.746	ZALBA	ETAYO	BEGOÑA
17.853.084	MUR	DE FRENNE	LILLIANE	17.701.623	ZARATE	DUASO	JOSE MANUEL
18.003.050	MUR	LALUEZA	Mª. JESUS	17.150.436	ZUMETA	FUSTERO	JESUS
25.431.010	NASSAR	AILAN	GEORGES	18.405.724	ABAD	LAGUIA	ROSA MARIA
18.405.823	NAVARRO	AGUILAR	FRANCISCO	18.012.399	ACHA	DOMINGUEZ	JESUS
73.066.872	NAVARRO	AZNAREZ	MARIA GLORIA	17.443.836	AGUAVIVA	BASCUÑANA	JESUS JAVIER
17.857.862	NAVARRO	CALERO	FRANCISCO	17.702.273	AGUILAR	CORTES	JESUS Mª.
19.827.232	NAVARRO	DIAZ	ISABEL	17.854.467	ALASTRUE	PINILLA	Mª. CARMEN
17.866.086	NAVARRO	GONZALVO	ANA CRISTINA	17.144.743	ALCALA	ROCHE	Mª. DOLORES
73.148.637	NAVARRO	HUESO	JOSE MARIA	7.943.488	ALDEA	DORADO	CARMEN
18.414.028	OLIVAS	GUILLEN	VALERIANO	18.411.767	ALOS	CONEJERO	MARIA ANGELES
17.148.602	OLLETA	CASTAÑER	Mª. CARMEN	17.216.125	ANDREU	CALVETE	FERNANDO
16.790.105	ORTEGA	GARCIA	RUBEN	24.300.539	ANTON	CRESPO	MANUEL A.
17.131.664	OTAL	ARBIZU	FRANCISCO	17.858.035	APARICIO	LORAN	ARMANDO
16.531.117	PABLO	OCON	LUIS DANIEL	18.405.434	ARAGONES	POLO	ESTRELLA
17.218.373	PALACIN	ARBUES	JUAN CARLOS	17.697.517	ARBUES	PALACIOS	JUAN CARLOS
18.900.477	PALOMAR	MARZO	PEDRO	18.412.879	ASCOZ	HERRANDO	CARLOS P.
17.693.041	PARRA, DE LA	CARQUE	FERNANDO	72.964.227	AURIA	LAMBAN	Mª. AURITA
17.197.150	PEÑA	CLEMENTE	FELIX F.	39.037.145	AVILA	BALLESTEROS	BERNARDO
73.256.995	PERALTA	PERALTA	ANA ISABEL	73.096.618	BAQUEDANO	YAGUE	CONCEPCION
17.430.667	PERDICES	PERDICES	JOSE ANDRES	17.152.615	BAQUERIZO	GRACIA	ISABEL
25.138.774	PEREZ	ALBIAC	JOSE LUIS	17.139.267	BARREDO	ALLOZA	ARSENIA
17.118.202	PEREZ	ARNAL	ARTURO	17.208.829	BARRENA	MARINA	EMILIA
3.836.184	PEREZ	BAUTISTA	GERARDO	17.847.013	BEL	CORTES	Mª. CONCEPCIN
18.415.115	PEREZ	BERNA	AMPARO	18.160.871	BETRAN	GRACIA	JOSE GABRIEL
72.962.996	PEREZ	CASANOVA	JOSE CARLOS	17.849.590	BLASCO	TOMAS	ANTONIO
16.506.354	PEREZ	MADORRAN	CONCEPCION	18.390.530	BORAO	BUGEDA	JESUS
18.411.456	PINEDO	GUILLEN	JOSE LUIS	18.017.099	BORIA	AVELLANAS	RAMON
40.859.219	PLANES	PEDRA	JORGE	17.678.631	BORRAZ	ARIÑO	ANTONIO RAN
17.870.682	PLO	SERRANO	ALBERTO J.	18.887.405	BRICIO	MANZANARES	LUIS
25.132.508	PORTERO	URIEL	MARIA LIRIA	73.191.045	BROTO	CARTAGENA	ASCENSION
73.065.657	PUJOL	OBIS	MARIA ROSA	17.186.533	BRUN	MACIPE	ANTONIO
17.691.250	PUYOL	MARTINEZ	Mª. CONCEPCION	17.997.085	BUIL	VIDALLER	JOSE ANGEL
73.189.011	PUYOL	RAMI	Mª. ESMERALDA	17.147.238	CALVO	MARTINEZ	JOSE ANTONO
29.096.526	QUINTANA	VELASCO	CARMEN	18.014.143	CALVO	PARDO	AURORA
17.848.269	REMARTINEZ	VILELLA	JOSE LUIS	17.148.316	CANALES	COLAS	ANTONIO J
73.146.212	REPOLLES	RUEDA	JOAQUIN	18.021.220	CAPELLA	CALLAVED	ENRIQUE
1.496.163	RIQUELME	TORRESANO	PILAR	17.687.277	CARRERAS	MESTRE	BIENVENIDO
17.825.585	ROYO	IRACHE	ANA CRISTINA	25.136.077	CASADO	ORTIZ	Mª. ROSARIO
17.146.233	ROYO	MARTIN	MARIA CARME	73.191.837	CELEMIN	COLOMINA	ISABEL
17.851.784	RUBIO	PEREZ	MARIA JOSE	29.098.977	CHALELA	MARINO	ERNESTO
17.700.783	RUIZ	BUENO	MARIA PILAR	17.848.034	CHECA	VILLA	ARTURO

17.859.337	CHUECA	RODRIGUEZ	CARMEN
50.294.863	CIQUE	HERRAINZ	JUAN
18.017.955	CITOLER	PEREZ	FCO. JAVIER
78.182.557	CLADERA	CRESPI	LORENZO
18.408.763	CLEMENTE	IBAÑEZ	FERNANDO
46.111.891	COMAS	RIBAS	EDUARDO
18.404.758	CORTES	PEREZ	FRANCISCO V
18.429.781	CRUZADO	PUNTER	EVA MARIA
17.864.930	CUCALON	ARENAL	JOSE MANUEL
17.848.493	DELFA	BELENGUER	Mª. EUGENIA
25.428.742	DELGADO	RAYO	ALBERTO G.
19.880.707	DIAZ	BRULL	FRANCISCO
18.411.398	DOMINGO	MAICAS	F. MIGUEL
17.145.454	EXPOSITO	RANDO	ANA
17.865.278	EZPELETA	FERNANDEZ	FERNANDO
16.495.657	FABON	JARABO	JOSE ANTONIO
29.100.364	FALCO	BOUDET	MARIA PILAR
17.199.223	FERREIRA	PAESA	JORGE
73.189.623	FERRER	ASIN	Mª. PAZ
17.435.175	FERRER	SANZ	Mª. JOSEFA
17.688.012	FLE	PINILLA	ISIDRO
3.083.479	FLORES	FLORES	JOSE

**NOTIFICACION de la Delegación Territorial de Teruel, de la Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores por infracción a la normativa vigente en materia de Espectáculos Públicos y Seguridad Ciudadana.**

No habiendo sido posible notificar la propuesta de resolución de los expedientes sancionadores y la apertura de plazo de alegaciones, por infracción a la normativa vigente en materia de Espectáculos Públicos y Seguridad Ciudadana, se procede a su notificación, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a las personas que se detallan en el anexo haciendo constar que los interesados tienen a su disposición en esta Delegación Territorial del Gobierno de Aragón en Teruel (Sección de Interior y Cooperación con las Corporaciones Locales), calle General Pizarro número 1, dicha propuesta de resolución.

Se le da por notificado a todos los efectos, significándole que tiene un plazo de ocho días hábiles a contar a partir del siguiente a la presente publicación, para poder contestar a los hechos imputados.

Teruel, 11 de enero de 2000.—El Delegado Territorial, José Mª Fuster Muniesa.

**ANEXO**

*Expediente número 44-44-99.*

*Nombre:* Ragi S. C.

*Establecimiento:* Discoteca «Silex».

Propuesta de Resolución por una infracción administrativa calificada como leve en el artículo 26.e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

**DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FUNCION PUBLICA**

**EDICTO de la Dirección General de Tributos citando a deudores en paradero desconocido.**

Para conocimiento de los interesados en el procedimiento tributario, que se relacionan en el presente edicto, se les comunica que habiéndose intentado por dos veces la entrega de las notificaciones que se expresan, de acuerdo con lo

establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, permanecen a su disposición, en las dependencias de esta Dirección General de Tributos, sitas en paseo Independencia número 32, de Zaragoza, las siguientes notificaciones:

*Interesado en el procedimiento (nombre y NIF):* Area de Expansión Inmobiliaria. B80694235.

*Municipio último domicilio conocido:* Madrid.

*Nº. notificación:* 15206/1999.

*Documento a notificar:* Citación.

*Impuesto:* Transmisiones patrimoniales.

*Número expediente:* 10/1 RZ.

*Interesado en el procedimiento (nombre y NIF):* Asesoría y Gestión Progeor, S. A. A78263928.

*Municipio último domicilio conocido:* Madrid.

*Nº. notificación:* 10503/1999.

*Documento a notificar:* Tasación Pericial-1.

*Impuesto:* Transmisiones patrimoniales.

*Número expediente:* Z/1992/6526.

*Interesado en el procedimiento (nombre y NIF):* Basin Bayou, S. L. B81726465.

*Municipio último domicilio conocido:* Madrid.

*Nº. notificación:* 15101/1999.

*Documento a notificar:* Liquidación directa.

*Impuesto:* Transmisiones patrimoniales.

*Número expediente:* Z/1998/20661.

*Interesado en el procedimiento (nombre y NIF):* CIA Industrial y Comercial Arago. A50006055.

*Municipio último domicilio conocido:* Zaragoza.

*Nº. notificación:* 16028/1999.

*Documento a notificar:* Liquidación ordinaria.

*Impuesto:* Transmisiones patrimoniales.

*Número expediente:* 197/99 Of. Tec.

*Interesado en el procedimiento (nombre y NIF):* Coinver, S. A. A28433548.

*Municipio último domicilio conocido:* Madrid.

*Nº. notificación:* 12544/1999.

*Documento a notificar:* Liquidación directa.

*Impuesto:* Transmisiones patrimoniales.

*Número expediente:* Z/1996/8007.

*Interesado en el procedimiento (nombre y NIF):* Daya Targhi Samira. 29132828Q.

*Municipio último domicilio conocido:* Zaragoza.

*Nº. notificación:* 12305/1999.

*Documento a notificar:* Liquidación motivada.

*Impuesto:* Transmisiones patrimoniales.

*Número expediente:* Z/1996/9167.

*Interesado en el procedimiento (nombre y NIF):* Estudios Inmobiliarios MCI, S. L. B50196641.

*Municipio último domicilio conocido:* Zaragoza.

*Nº. notificación:* 16025/1999.

*Documento a notificar:* Liquidación ordinaria.

*Impuesto:* Transmisiones patrimoniales.

*Número expediente:* 192/99 Of. Tec.

*Interesado en el procedimiento (nombre y NIF):* Federación de Casas de Juventud. G50567510

*Municipio último domicilio conocido:* Zaragoza.

*Nº. notificación:* 14127/1999.

*Documento a notificar:* Acuerdo comprobación de valor.

*Impuesto:* Transmisiones patrimoniales.

*Número expediente:* Z/1996/25494.

*Interesado en el procedimiento (nombre y NIF):* Mur Polo Oswaldo. 17717193V.

*Municipio último domicilio conocido:* Zaragoza.

*N.º notificación:* 8807/1999.

*Documento a notificar:* Liquidación motivada.

*Impuesto:* Transmisiones patrimoniales.

*Número expediente:* Z/1996/4565.

*Interesado en el procedimiento (nombre y NIF):* Velasco Sánchez, José Luis. 17839368Q.

*Municipio último domicilio conocido:* Barcelona.

*N.º notificación:* 13078/1999.

*Documento a notificar:* Liquidación Directa.

*Impuesto:* Transmisiones patrimoniales.

*Número expediente:* Z/1996/3666.

Transcurridos diez días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto sin que el interesado haya comparecido a recoger la notificación reseñada, se entenderán producidas, a todos los efectos legales, desde el día siguiente a la finalización del referido plazo.

Zaragoza, 13 de enero de 2000.—El Jefe de Servicio de Administración Tributaria, José Luis Pérez San Millán.

***NOTIFICACION de la Dirección General de la Función Pública, a los interesados relacionados en el anexo, de la resolución de 20 de diciembre de 1999, de la Dirección General de la Función Pública.***

Visto el recurso ordinario interpuesto por don Pascual Granada García contra la Resolución de 2 de marzo de 1999, del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso por el sistema de concurso-oposición en el Cuerpo de Funcionarios Superiores (Médicos de Atención Primaria), por la que se hace pública la relación de aspirantes que han aprobado el tercer ejercicio y la calificación resultante en el total de los mismos que han superado la fase de oposición de las citadas pruebas selectivas.

*Hechos:*

*Primero.*—Se dan por reproducidos los reflejados en la Resolución impugnada.

*Segundo.*—Con fecha 8 de abril de 1999 el interesado presenta recurso ordinario contra la Resolución mencionada en el encabezamiento.

*Tercero.*—Con fecha 7 de julio de 1999 D. Pascual Granada García presenta un escrito complementario al de recurso solicitando que se requiera a Tribunal Calificador para que aporte las Actas relativas a sus comparecencias y ejercicios cotejados de otros aspirantes.

*Cuarto.*—Por Resolución de 28 de abril de 1999, de la Dirección General de Recursos Humanos, se acuerda no suspender la Resolución recurrida.

*Quinto.*—Se han solicitado los correspondientes informes al Instituto Aragonés de Administración Pública, sobre las alegaciones del recurso y la petición del escrito de ampliación.

*Fundamentos de derecho:*

*Primero.*—Las pruebas selectivas citadas en el encabezamiento fueron convocadas por Resolución del Director General de Recursos Humanos de fecha 23 de enero de 1998, como órgano que tenía atribuida la competencia en aquella fecha.

Por Decreto de 4 de agosto de 1999 de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización en Departamentos de la Administración de la Comunidad Autó-

noma de Aragón, se atribuyen al Departamento de Economía, Hacienda y Función Pública las competencias hasta entonces asignadas a la Dirección General de Recursos Humanos del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales.

Al ser, por tanto, esta Dirección General de la Función Pública la que ostenta las competencias antes asignadas a la Dirección General de Recursos Humanos, le corresponde también la de resolver recursos ordinarios interpuestos contra resoluciones del Tribunal Calificador de pruebas selectivas convocadas por Resolución del Director General de Recursos Humanos.

*Segundo.*—El recurrente alega que el tercer ejercicio vulnera claramente el principio de igualdad de acceso a la condición de funcionario del artículo 23.2 de la Constitución Española por la «selección de tres casos muy especializados de un área de conocimiento médico similar, campo cardio-vascular, y no de otras especialidades de la Medicina diferentes dentro de la Atención Primaria», alegando asimismo que con ello se vulneraba lo dispuesto en la base 6.1.3 de la convocatoria que especifica que «el tercer ejercicio consistirá en la realización de un ejercicio práctico acorde con las tareas a realizar en la clase de especialidad de que se trata, planteándose tres supuestos entre los cuales el opositor elegirá uno», dado que los ejercicios planteados, por su especialidad, no cumplían dicha condición.

A este respecto, debe señalarse que los tres supuestos planteados, a diferencia de lo que alega el recurrente, corresponden a la forma de presentación de un Dolor Torácico, un Shock Anafiláctico por picadura de insecto y una Emergencia Hipertensiva (casos 1, 2 y 3 respectivamente), circunstancias todas ellas que se corresponden con la patología de diferentes aparatos y sistemas, como puede comprobarse fácilmente analizando cualquier tratado de Patología Médica. Los tres supuestos prácticos se ajustaban a lo que exige la base 6.1.3 en cuando que constituían situaciones de actuación de urgencia médica que se presentaban en el ámbito de la Atención Primaria y frente a los cuales el médico que presta servicios en la misma debe estar capacitado para actuar adecuadamente. Los temas planteados estaban todos ellos incluidos en el temario específico de la convocatoria, recogido en el Anexo de la Resolución de 23 de enero de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos.

De los tres supuestos planteados por el Tribunal, el opositor podía elegir el que estimara mejor para la defensa de su ejercicio. No puede por menos que extrañar a este órgano calificador la manifestación efectuada por el recurrente de que no se escogieran supuestos referentes a otras especialidades de la Medicina diferentes dentro de la Atención Primaria de la Salud, dado que el Tribunal goza de total discrecionalidad, dentro de los contenidos de las bases de la convocatoria, para escoger los supuestos a plantear a los opositores, no debiendo en ningún momento y bajo ningún concepto presuponer cuáles de los temas exigidos a los opositores para un proceso selectivo van a resultar más fáciles o difíciles para ellos. El único criterio a tener en cuenta por este órgano es el escrupuloso respeto a lo dispuesto en las bases de la convocatoria y a los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Respecto de esto último, la propuesta de tres casos a todos los opositores, que fueron valorados con idénticos criterios cada uno de ellos, respeta los principios de igualdad, mérito y capacidad dado que se somete por igual a todos a unas mínimas exigencias. No puede alegarse vulneración del principio de igualdad dado que ésta requiere la presencia de dos presupuestos esenciales: la aportación de un término válido de comparación que acredite la igualdad de supuestos y que exista un cambio de criterio inmotivado o de motivación irrazonable o arbitraria.

En el presente caso, los tres supuestos fueron planteados a

todos los opositores y cada uno de ellos ha sido valorado siguiendo los mismos criterios técnicos. La exigencia de conocimientos específicos de los previstos en la convocatoria, a todos los opositores, con el planteamiento de los tres supuestos sitúa a todos los opositores en un mismo plano de igualdad.

Conforme a lo señalado por el Tribunal Constitucional, existe un término válido de comparación que acredita la igualdad de supuestos (los casos planteados a todos) y no existe el cambio de criterio inmotivado o de motivación irrazonable, que derivaría en la vulneración del principio de igualdad.

Todo ello implica una desvirtuación de las alegaciones del recurrente en cuanto que, por un lado, el artículo 9 de la Constitución Española no recoge el principio de arbitrariedad de la actuación pública sino bien al contrario, el de interdicción de esta arbitrariedad, conforme al cual los criterios de valoración fueron idénticos para cada uno de los supuestos, obviamente a supuestos distintos, criterios diferentes. Todo ello, como ya se ha señalado, teniendo en cuenta que no se planteó un supuesto concreto a distintos grupos de opositores sino los mismos casos prácticos a todos ellos, que libremente podían escoger el que desearan. En cada uno de los supuestos la evaluación fue homogénea a la vista de los tres casos prácticos, ya que a todos los opositores se les pedía que acreditaran un nivel mínimo de conocimientos en Medicina que les permitiera alcanzar la calificación de apto, conforme a los principios de mérito y capacidad.

En relación con la alegación sexta del recurrente, el tribunal es el órgano a quien corresponde, en ejercicio de su discrecionalidad técnica, llevar a cabo la función valorativa, estableciendo dónde se encuentra el nivel mínimo exigido para declarar apto un ejercicio.

El sistema de fijación de notas era el siguiente: cada miembro del Tribunal daba una puntuación de 0 a 15 puntos para cada opositor de los que habían realizado la lectura, siendo necesario para superar el exámen alcanzar una puntuación mínima de 7'50 puntos, se suprimía la puntuación más alta y la más baja, sumándose el resto y dividiéndose por 4, y el resultado era la puntuación obtenida por el opositor.

La desviación de poder se define por la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa como la utilización de potestades administrativas para un fin distinto del previsto por el ordenamiento jurídico. En el presente caso el Tribunal, conforme a los reiterados principios de igualdad, mérito y capacidad, estableció un mínimo para declarar aptos los ejercicios de los opositores, que fue exigido a todos conforme a criterios técnicos y científicos.

En cuanto al régimen de preguntas en el acto de lectura el recurrente alega que no respondió a un criterio igualitario, vulnerándose el artículo 14 de la Constitución Española, tal y como señala la base 6.1.1 de la convocatoria (Resolución de 23 de enero de 1998). A este respecto cabe señalar que las preguntas se formulaban a los opositores con objeto de aclarar extremos contenidos en su ejercicio, por lo que no tenía por qué existir una identidad en las mismas dado que venían condicionadas por el supuesto elegido y por lo escrito por cada opositor. Nuevamente ha de desvirtuarse la afirmación del recurrente de que se ha vulnerado el principio de igualdad dado que, en este caso, no existen dos ejercicios idénticos, y por lo tanto, no tienen por qué requerir idénticas aclaraciones. Obviamente, la capacidad de razonamiento y respuesta de los opositores a las preguntas planteadas sí fueron valoradas conforme a criterios igualitarios, únicamente a efectos de mejorar, si procedía, la nota inicial que pudiera derivarse de su ejercicio escrito.

Por último en relación con las manifestaciones efectuadas por el recurrente en su alegación cuarta, sobre la capacidad y especialidad del Tribunal, el artículo 26.3 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de

Aragón, en su redacción dada por la Ley 12/1996, de 30 de diciembre, señala en cuanto a la composición de los Tribunales que estarán integrados como mínimo por cinco miembros, de los que todos habrán de pertenecer al Grupo al que corresponda titulación de igual o superior nivel académico al exigido en la respectiva convocatoria, y que como mínimo en tres de ellos deberá corresponder a la misma área de conocimientos específicos comprendidos en el programa de las pruebas selectivas.

En el presente caso el Tribunal titular está compuesto por 6 miembros: Presidente, Secretario, 2 vocales de la Administración y 2 vocales designados por las Organizaciones Sindicales. Dos de ellos (el Presidente y la Secretaria) licenciados en Derecho y pertenecientes al Grupo A, Cuerpo de Funcionarios Superiores. Los cuatro miembros restantes, licenciados en Medicina y por lo tanto de la misma área de conocimientos específicos comprendidos en el programa de las pruebas. La composición del Tribunal se ajustaba a las exigencias de la referida Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, teniendo todos sus miembros voz y voto en el desarrollo de todo el proceso selectivo.

*Tercero.*—En su escrito de ampliación de recurso D. Pascual Granada García manifiesta que su examen supera en fondo y contenido a algunos ejercicios que ha cotejado con el Tribunal y hace alegaciones respecto a la capacidad del Tribunal para efectuar preguntas con carácter de puntuación que, entiende excede de la potestad discrecional del Tribunal.

Ante tales alegaciones hay que reiterar lo ya dicho en lo referente a la discrecionalidad técnica del Tribunal, como en lo relativo a las preguntas que, una vez efectuadas por los opositores las lecturas de sus ejercicios, eran formuladas por los miembros del órgano colegiado y que, como ya se ha señalado, «fueron valoradas conforme a criterios igualitarios, únicamente a efectos de mejorar, si procedía, la nota inicial que pudiera derivarse de su ejercicio escrito».

Obrando en el expediente de recurso los ejercicios de otros aspirantes cuyo cotejo solicitó el recurrente, en relación con lo dicho sobre la discrecionalidad técnica de los órganos de valoración sirva la remisión a la reiteradísima jurisprudencia sobre el tema, de la que podemos citar:

A) Así la reciente Sentencia del Tribunal Supremo de 25 de abril de 1990 dice que: «Tema distinto —ya esbozado— pero complementario con todo lo anterior es el de la imposibilidad de enjuiciar desde este prisma de legalidad la actuación (calificación técnica llevada a cabo por la profesora examinadora, habiendo en tal sentido precisado el Tribunal Supremo que «tal criterio por su carácter técnico no puede ser sustituido por el de este Tribunal que lo es nuevamente de Justicia (S.T.S. 15 de febrero de 1985)»; que «la puntuación obtenida responde a criterios de discrecionalidad irrevisable (salvo en el caso límite en que puede apreciarse desviación de poder, etc), dada la indiscutible soberanía de los Tribunales a la hora de asignar sus calificaciones, que constituye un auténtico dogma...» (S.T.S. 27 de junio de 1986), así como que «por su propia naturaleza resulta inasequible al control jurisdiccional, sustituir por un juicio de legalidad lo que es de suyo juicio técnico» (S.T.S. 13 de junio de 1986), jurisprudencia, en síntesis bien expresiva de la continuidad de la línea ya tradicional, fijada en esta materia».

B) La Sentencia del Tribunal Supremo de 20 de febrero de 1990 dispone que «los artículos 1, 41, 42 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa atribuyen competencia a los Tribunales para anular los actos administrativos cuando incurrieren en cualquier forma de infracción del ordenamiento jurídico, incluso la desviación de poder sin que los mismos puedan sustituir a las Comisiones y Tribunales que por sus conocimientos científicos o técnicos

han de valorar el historial académico, méritos y capacidad de los aspirantes...»

D) En la Sentencia de 23 de junio de 1990 el Tribunal Supremo dice:

«Que nada se opone a la revisión jurisdiccional de los actos discrecionales porque, como sienta la doctrina jurisprudencial, - así la Sentencia de la Sala 4ª del Tribunal Supremo de 16 de julio de 1984 (R. 4242), que cita las de 28 de mayo de 1979 (R.2842) y 28 de mayo de 1980 (R. 2600)-, dicha revisión está impuesta por el principio según el cual la potestad de la Administración no es omnímoda, sino que está condicionada en todo caso por la norma general imperativa del cumplimiento de sus fines, al servicio del bien común y del ordenamiento jurídico, ya que nunca es permitido, y menos en el terreno del Derecho, confundir la discrecionalidad con lo arbitrario, y para ello esta jurisdicción, al enjuiciar actos dictados en el ejercicio de la facultad administrativa calificada por la discrecionalidad, no cabe detenerse en la periferia de dichos actos, entendiendo por tal las cuestiones relativas a la competencia y procedimiento, sino que (...) hay que adentrarse en la entraña de expresados actos, penetrando en la forma de ejercitarse la discrecionalidad, a través del control de los hechos sobre los que se mueve, así como también sobre su uso proporcional y racional. Mas sentado lo anterior, no es hacedera la sustitución del criterio de la Administración por otro distinto basado en la opinión subjetiva del recurrente, cuando, en tema atribuido a la competencia de aquella, no se demuestra la existencia de defecto que vició el acto administrativo y con ello la presunción de legalidad que le es inherente, ni le es dado a la Sala sustituir la calificación del Organismo de Selección, salvo conculcación de norma, pues los Tribunales de oposición gozan de aquella facultad discrecional y técnica, difícilísima de suplir, dada la especialización que le es propia, por un organismo jurisdiccional.»

En su virtud, resuelvo:

Desestimar el recurso presentado por D. Pascual Granada García.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponer.

Zaragoza, 20 de diciembre de 1999.—El Director General de la Función Pública. Fdo. Luis Roldán Alegre.

De conformidad con el artículo 59.b de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tratándose de un acto integrante de un procedimiento selectivo de concurrencia competitiva, la publicación sustituye a la notificación, realizándose en los tablones de anuncios de los Servicios de Información y Documentación Administrativa de Zaragoza (Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36 y Edificio Maristas en calle San Pedro Nolasco, 7; Huesca (Edificio Múltiples, plaza Cervantes, 1) y Teruel calle General Pizarro, 1), así como en las Oficinas Delegadas de la Diputación General de Aragón en Calatayud (C/Sancho y Gil, 19), Jaca (Avda. Levante, 10), Alcañiz (Avda. Bartolomé Esteban, 58), Tarazona (Plaza de España, s/n y Ejea de los Caballeros (C/Mediavilla, 27), en los que aparecerá publicada la relación de los interesados en el procedimiento teniendo a su disposición una copia de la Resolución.

Zaragoza, 11 de enero de 2000.—El Director General de la Función Pública, Luis Roldán Alegre.

## ANEXO

- 1 PASCUALA GARCES BAQUERO
- 2 Mª JESUS GARCIA BELLO
- 3 Mª CARMEN GARCIA CUBERO
- 4 AURELIO GARCIA LOBERA
- 5 AFRICA GARCIA ROY
- 6 CONCEPCION GASCH SALVADOR
- 7 CARMEN GASCON BRUMOS
- 8 JOSE LUIS GASCON BRUMOS
- 9 ANA GAYARRE CALVO
- 10 CARLOS PASCUAL GIL VALERO
- 11 ANA CARMEN GIMENEZ BARATECH
- 12 MANUEL JOSE GIMENEZ SENDER
- 13 RAFEL GOMEZ NAVARRO
- 14 ANTONIO GOMEZ PELIGROS
- 15 ANGEL GOMEZ REQUENA
- 16 JULIO GONZALEZ ALGAS
- 17 FERNANDO GONZALEZ CHAPARTEGUI
- 18 ANGEL GONZALEZ PEREZ
- 19 PASCUAL GONZALVO SANCHEZ
- 20 AGUSTIN GOTOR LAS SANTAS
- 21 JOSE M. GOTOR LAZARO
- 22 ALEJANDRO GUALLAR BLASCO
- 23 GABRIEL GUILLEN LLOVERIA
- 24 JOSE OSCAR GUIU SALAS
- 25 MOISES HEREDIA FERRANDEZ
- 26 Mª ANGELES HERRERO GIL
- 27 Mª ELVIRA IBAÑEZ CUBERO
- 28 JULIA IMAZ FANDOS
- 29 LUISA INIGO GIAS
- 30 TAHA-SAMIH ISSA ASSADI
- 31 Mª CONSUELO JAQUES SANCHEZ
- 32 FRANCISCO JAVIER JIMENEZ JIMENEZ
- 33 ELVIRA JORDA REBOLL
- 34 GISELA JORDAN LANASPA
- 35 MARIA ANGEL JULIAN ANSON
- 36 Mª. MAR JUSTE SERAL
- 37 JOSEFA LACOMBA BIOL
- 38 LUIS-MIGUEL LAGUNA ALLUE
- 39 JULIAN-C. LAGUNA SARRIA
- 40 Mª. DOLORES LANZUELA MARINA
- 41 Mª. JOSE LAPUENTE ARRUEBO
- 42 DOLORES-P. LATASA LATORRE
- 43 LUIS-JUAN LATORRE ARNEDO
- 44 JOSE-MARIA LERIS OLIVA
- 45 Mª. ISABEL LICERAS FUSTER
- 46 JOSE-M. LORO LORO
- 47 JESUS LOPE RUIZ
- 48 CARLOS LOPEZ AZNAR
- 49 Mª. MERCEDES LOPEZ ECHEVARRIA
- 50 EDUARDO LOPEZ HERNANDEZ
- 51 PABLO-ANTONIO DE LORA NOVILLO
- 52 Mª. TERESA LORENTE ORTILLES
- 53 JOSE LOU BURRIEL
- 54 JOSE-MARIA LUCAS BORONAT
- 55 MANUEL LUCAS DE PEDRO
- 56 CRISTINA LUEZA LAMPURLANES
- 57 BENITO LUÑO GARCIA
- 58 MUTI MAHMOUD-IBRAHIM SABAH
- 59 CELINA MALDONADO CLAVERO
- 60 JULIO-J. MIGUEL MANZANARES LOPEZ
- 61 JOSE-JAVIER MARCO AMIGOT
- 62 J. JAVIER MARTIN FUERTES
- 63 ANTONIO-P. MARTINEZ BARSELO
- 64 GLORIA MARTINEZ BOROBIO
- 65 JESUS MARTINEZ CARRASCO
- 66 JAVIER MARZO ARANA

- 67 ERNESTO MESA RAYA  
68 CLEMENTE MILLAN GINER  
69 JOSE-MARIA MILLAT MEDINA  
70 ANA-ISABEL MINGUEZA MOZAS  
71 INMACULADA MOLINA ESTRADA  
72 JOSE-MIGUEL MONTERDE GUERRERO  
73 MIGUEL-A. MORENO PUENTE  
74 AHMAD MOUSA EL-KHATIB  
75 DOLORES MUÑOZ GALLEGO  
76 LILIANE MUR DE FRENNE  
77 M<sup>a</sup>. JESUS MUR LALUEZA  
78 GEORGES NASSAR AILAN  
79 FRANCISCO NAVARRO AGUILAR  
80 M<sup>a</sup>. GLORIA NAVARRO AZNAREZ  
81 FRANCISCO NAVARRO CALERO  
82 ISABEL NAVARRO DIAZ  
83 ANA-CRISTINA NAVARRO GONZALVO  
84 JOSE-MARIA NAVARRO HUESO  
85 VALERIANO OLIVAS GUILLEN  
86 MARIA-CARMEN OLLETA CASTAÑER  
87 RUBEN ORTEGA GARCIA  
88 FRANCISCO OTAL ARBIZU  
89 LUIS-DANIEL PABLO OCON  
90 JUAN-CARLOS PALACIN ARBUES  
91 PEDRO PALOMAR MARZO  
92 FERNANDO DE LA PARRA CARQUE  
93 FELIX-F. PEÑA CLEMENTE  
94 ANA-ISABEL PERALTA PERALTA  
95 JOSE-ANDRES PERDICES PERDICES  
96 JOSE-LUIS PEREZ ALBIAC  
97 ARTURO PEREZ ARNAL  
98 GERARDO PEREZ BAUTISTA  
99 AMPARO PEREZ BERNA  
100 JOSE-CARLOS PEREZ CASANOVA  
101 CONCEPCION PEREZ MADORRAN  
102 JOSE-LUIS PINEDO GUILLEN  
103 JORGE PLANES PEDRA  
104 ALBERTO-J. PLO SERRANO  
105 MARIA-LIRIA PORTERO URIEL  
106 MARIA-ROSA PUJOL OBIS  
107 M<sup>a</sup>-CONCEPCION PUYOL MARTINEZ  
108 M<sup>a</sup>. ESMERALDA PUYOL RAMI  
109 CARMEN QUINTANA VELASCO  
110 JOSE-LUIS REMARTINEZ VILELLA  
111 PILAR RIQUELME TORRESANO  
112 ANA-CRISTINA ROYO IRACHE  
113 MARIA-CARMEN ROYO MARTIN  
114 MARIA-JOSE RUBIO PEREZ  
115 MARIA-PILAR RUIZ BUENO  
116 AURELIO SANCHEZ FERNANDEZ  
117 MARIA-PILAR SANCHEZ GRASA  
118 BERNARDO SANCHEZ VALLE  
119 FRANCISCO-JAVIER SANZ LIZARAZU  
120 MARIA-CARMEN SANZ SEBASTIAN  
121 FRANCISCO-JAVIER SANZ SMITH  
122 JESUS SANZA PILAS  
123 MIGUEL-A. SERRANO GODOY  
124 CONCEPCION SEVILLA MERMEJO  
125 ANTONIO SEVILLA ROBERT  
126 ISMAEL SOGUERO GARCIA  
127 JESUS-LUIS TABUENCA FERRER  
128 ELISA TORRES CLEMENTE  
129 MARIA-ANTONIA UBIDE MARTINEZ  
130 M.JESUS VADELOMAR BARCHEGUREN  
131 ANGELA-S. VALDIVIA GAMARRA  
132 ANA-MARIA VAZQUEZ TORQUET  
133 JOAQUIN VICENTE MALLEN  
134 CARLOS VILAPLANA BERNABEU  
135 GABRIEL VILLANUEVA BARCO  
136 FC. JAVIER VILLARROYA VILLAGRASA  
137 M<sup>a</sup>. ANGELES VITORIA GOMEZ  
138 M<sup>a</sup>. ADELA VIVIENTE SOLE  
139 ANA-I. ZABALA GARCIA  
140 ARACELI ZAERA NAVARRETE  
141 FRANCISCA ZAFRA CORELLA  
142 BEGOÑA ZALBA ETAYO  
143 JOSE-MANUEL ZARATE DUASO  
144 JESUS ZUMETA FUSTERO  
145 ROSA-MARIA ABAD LAGUIA  
146 JESUS ACHA DOMINGUEZ  
147 JESUS-JAVIER AGUAVIVA BASCUÑANA  
148 JESUS-MARIA AGUILAR CORTES  
149 MARIA-CARMEN ALASTRUE PINILLA  
150 MARIA-DOLORES ALCALA ROCHE  
151 CARMEN ALDEA DORADO  
152 MARIA-ANGELES ALOS CONEJERO  
153 FERNANDO ANDREU CALVETE  
154 MANUEL-A. ANTON CRESPO  
155 ARMANDO APARICIO LORAN  
156 ESTRELLA ARAGONES POLO  
157 JUAN-CARLOS ARBUES PALACIOS  
158 CARLOS-P. ASCOZ HERRANDO  
159 MARIA-AURITA AURIA LAMBAN  
160 BERNARDO AVILA BALLESTEROS  
161 CONCEPCION BAQUEDANO YAGÜE  
162 ISABEL BAQUERIZO GRACIA  
163 ARSENIA BARREDO ALLOZA  
164 EMILIA BARRENA MARINA  
165 M<sup>a</sup>. CONCEPCION BEL CORTES  
166 JOSE-GABRIEL BETRAN GRACIA  
167 ANTONIO BLASCO TOMAS  
168 JESUS BORAO BUGEDA  
169 RAMON BORJA AVELLANAS  
170 ANTONIO-R. BORRAZ ARIÑO  
171 LUIS BRICIO MANZANARES  
172 ASCENSION BROTO CARTAGENA  
173 ANTONIO BRUN MACIPE  
174 JOSE-ANGEL BUIL VIDALLER  
175 JOSE-ANTONIO CALVO MARTINEZ  
176 AURORA CALVO PARDO  
177 ANTONIO-J. CANALES COLAS  
178 ENRIQUE CAPELLA CALLAVED  
179 BIENVENIDO CARRERAS MESTRE  
180 M<sup>a</sup>. ROSARIO CASADO ORTIZ  
181 ISABEL CELEMIN COLOMINA  
182 ERNESTO CHALELA MARINO  
183 ARTURO CHECA VILLA  
184 CARMEN CHUECA RODRIGUEZ  
185 JUAN CIQUE HERRAINZ  
186 FCO. JAVIER CITOLER PEREZ  
187 LORENZO CLADERA CRESPI  
188 FERNANDO CLEMENTE IBAÑEZ  
189 EDUARDO COMAS RIBAS  
190 FRANCISCO-V. CORTES PEREZ  
191 EVA-MARIA CRUZADO PUNTER  
192 JOSE-MANUEL CUCALON ARENAL  
193 M<sup>a</sup>. EUGENIA DELFA BERENGUER  
194 ALBERTO-G. DELGADO RAYO  
195 FRANCISCO DIAZ BRULL  
196 F. MIGUEL DOMINGO MAICAS  
197 ANA EXPOSITO RANDO  
198 FERNANDO EZPELETA FERNANDEZ  
199 JOSE-ANTONIO FABON JARABO  
200 M<sup>a</sup>. PILAR FALCO BOUDET  
201 JORGE FERREIRA PAESA  
202 M<sup>a</sup>. PAZ FERRER ASIN

203 M<sup>a</sup>. JOSEFA FERRER SANZ  
 204 ISIDRO FLE PINILLA  
 205 JOSE FLORES FLORES  
 206 JOAQUIN REPOLLES RUEDA  
 207 M<sup>a</sup>. C. MARTINEZ-RAPOSO PIEDRAFITA

**DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS,  
 URBANISMO Y TRANSPORTES**

**NOTIFICACION de la Junta Arbitral del Transporte de Aragón de citación para Acto de Vista a Reotrans, S. L.**

De conformidad con lo establecido en el apartado tercero del punto 6 del artículo 9º del Real Decreto 1211/90 de 28 de septiembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 59-4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar la siguiente citación.

Se cita a: Reotrans, S. L.-C.I.F.: B-09287863 con último domicilio conocido en calle Maestro Arbós, 3. pta. 411; 28045. Madrid.

Para su comparecencia el día 7 de febrero de 2000 al Acto de Vista que se celebrará a las 12 horas en los locales de esta Junta Arbitral (calle Canfranc, 22-24. Entreplanta. Servicio de Gestión Territorial. C.P. 50071. Zaragoza.), en controversia promovida por D.Mario Alfaro Lasheras, contra Reotrans, S. L. (Expediente 93/99) en reclamación de pago de servicios de transportes a fin de que pueda alegar lo que a su derecho convenga y aportar o proponer las pruebas que estime pertinentes.

Debiendo asistir a la misma por persona que le represente, con poder suficiente. Su no comparecencia no impedirá la celebración de la Vista y el dictado del Laudo.

La reclamación así como la documentación que la acompaña está a su disposición, para su examen y/o entrega, en esta Junta Arbitral.

Zaragoza, 12 de enero de 2000.—El Secretario de la Junta Arbitral del Transporte de Aragón, Angel García Garnateo.

**NOTIFICACION de la Junta Arbitral del Transporte de Aragón de citación para Acto de Vista a Reotrans, S. L.**

De conformidad con lo establecido en el apartado tercero del punto 6 del artículo 9º del Real Decreto 1211/90 de 28 de septiembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 59-4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar la siguiente citación,

Se cita a: Reotrans, S. L. C.I.F.: B-09287863 con último domicilio conocido en calle Maestro Arbós, 3.-pta. 411; 28045 Madrid.

Para su comparecencia el día 7 de febrero de 2000 al Acto de Vista que se celebrará a las 11 horas en los locales de esta Junta Arbitral (calle Canfranc, 22-24. Entreplanta. Servicio de Gestión Territorial. C.P. 50071. Zaragoza.), en controversia promovida por don Javier Blasco Cunchillos, contra Reotrans, S. L. (Expte. 102/99) en reclamación de pago de servicios de transportes a fin de que pueda alegar lo que a su derecho convenga y aportar o proponer las pruebas que estime pertinentes.

Debiendo asistir a la misma por persona que le represente, con poder suficiente. Su no comparecencia no impedirá la celebración de la Vista y el dictado del Laudo.

La reclamación así como la documentación que la acompaña está a su disposición, para su examen y/o entrega, en esta Junta Arbitral.

Zaragoza, 12 de enero de 2000. El Secretario de la Junta Arbitral del Transporte de Aragón, Angel García Garnateo.

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA**

**ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente, por el que se notifican pliego de cargos y propuestas de resolución, correspondientes a los expedientes sancionadores que se siguen por presunta infracción a la Ley 2/99, de 24 de febrero, de Pesca de Aragón.**

No habiéndose podido practicar la notificación preceptiva con constancia de la recepción por el interesado del pliego de cargos y propuestas de resolución a los expedientes sancionadores que por supuesta infracción se siguen en este Servicio Provincial, se hace pública dicha notificación según el anexo que se acompaña.

Durante el plazo de ocho días, en el caso del pliego de cargos y de un mes en caso de las propuestas de resolución, los interesados podrán examinar su expediente en las oficinas de este Servicio Provincial de Agricultura y Medio Ambiente, plaza de San Juan, 5, de Teruel, y formular por escrito lo que consideren conveniente en su defensa.

Teruel, 22 de diciembre de 1999.—El Director del Servicio Provincial, José Ramón Anadón Escobedo.

*Pliego de cargos:*

*Nº de expediente:* 20/99 Pesca.

*Interesado:* Raúl Alegre Martínez. DNI: 25.453.214-B.

*Artículo infringido:* Artículo 55.1 de la Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca de Aragón.

*Nº de expediente:* 93/99 Incendios Forestales.

*Interesado:* Eduardo Buj Soler. DNI: 18.405.123.

*Artículo infringido:* Artículo 137 b) del Decreto 3769/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 81/1968, de 5 de diciembre, sobre incendios forestales, en relación con el artículo 5.b) de la Orden de 11 de febrero de 1999, del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente, sobre prevención y lucha contra los incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Aragón para la campaña 1999/2000.

*Nº de expediente:* 116/99 Epizootías.

*Interesado:* Juan José Falcó Cebrián. DNI: 73.251.641.

*Artículo infringido:* 159 del Reglamento de Epizootías.

*Nº de expediente:* 39/99.

*Interesado:* Miguel Bausells Queixalos. DNI: 77.881.195-K.

*Artículo infringido:* 414.1 del Reglamento de Montes, en relación con el Decreto 166/96, de 29 de agosto por el que se regula la recolección de setas en los montes propios de la Diputación General de Aragón y en los declarados de utilidad pública.

*Propuesta de resolución:*

*Nº de expediente:* 16/99 del C.U.P.

*Interesado:* Telefónica Móvil.

*Artículo infringido:* 410 del Reglamento de Montes.

*Sanción propuesta:* 41.666 y daños y perjuicios 41.666.

*Nº de expediente:* 18/99 del C.U.P.

*Interesado:* Candeban, S. L. NIF: B-44005429.

*Artículo infringido:* 410 y 411 del Reglamento de Montes.

*Sanción propuesta:* 65.000 y daños y perjuicios 65.000.

*Nº de expediente:* 23/99 Epizootías.

*Interesado:* Cristóbal Torres Sánchez. DNI: 77.831.192.

*Artículo infringido:* 52 del Reglamento de Epizootías.

*Sanción propuesta:* 10.000.

*Nº de expediente:* 38/99 Epizootías.

*Interesado:* Javier Pérez.

*Artículo infringido:* 350 del Reglamento de Epizootías.  
*Sanción propuesta:* 35.000.

*Nº de expediente:* 40/99 Epizootías.

*Interesado:* Higinio Sánchez Reolio. DNI: 7.546.507.

*Artículo infringido:* 32 del Reglamento de Epizootías.

*Sanción propuesta:* 10.000.

*Nº de expediente:* 96/99 Epizootías.

*Interesado:* Justo Mayoral Elena. DNI: 40.849.474.

*Artículo infringido:* 157 y 159 del Reglamento de Epizootías.

*Sanción propuesta:* 20.000.

***NOTIFICACION del Servicio Provincial de Agricultura y Medio Ambiente de Zaragoza, a los interesados relacionados en anexo, de apertura de expediente sancionador y pliego de cargos por presunta infracción a la Ley de Incendios Forestales.***

No habiéndose podido realizar la notificación preceptiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se hace pública notificación a las personas que al final se relacionan de la apertura contra ellas de expediente sancionador y de la formulación de pliegos de cargos por presunta infracción a la Ley de Incendios Forestales.

En todos los expedientes ha sido nombrado instructor D. Enrique Arrechea Veramendi.

Durante el plazo de ocho días los interesados podrán examinar los expedientes en las oficinas de este Servicio, calle Plaza San Pedro Nolasco, 7 de Zaragoza y formular por escrito lo que consideren oportuno para su defensa.

Zaragoza, 10 de enero de 2000.—El Instructor, Enrique Arrechea Veramendi.

I/118/99. César, S. L. 138.a) Ley Incendios Forestales. Sigüés.

***NOTIFICACION del Servicio Provincial de Agricultura y Medio Ambiente de Zaragoza, de propuestas de resolución sancionadoras, por infracción a la normativa sobre Epizootías.***

No habiéndose podido realizar la notificación personal y preceptiva de las Propuestas de Resolución sancionadoras, por infracción a la normativa sobre Epizootías, recaídas contra las personas que se detallan en el anexo, en los Expedientes que asimismo se indican, se procede a su notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En consecuencia, se les da por notificado a todos los efectos, siguiendo su curso el procedimiento y significándoles que pueden examinar las Propuestas de Resolución en las oficinas de este Servicio Provincial, sito en la plaza San Pedro Nolasco, número 7-1ª planta y formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes en su defensa, en el plazo de ocho días hábiles siguientes al de la publicación de esta notificación.

Zaragoza, 11 de enero de 2000.—El Instructor, Eliseo Martínez Orte.

ANEXO

*Número de expediente Epiz.:* 228/99.

*Interesado:* David Marco Asín.

*Precepto infringido:* Artículo 194 y ss. del Reglamento de Epizootías (Decreto 4 de febrero de 1955) y apartado 7º de la Orden de 12 de abril de 1991, por el que se regula el Registro

de Explotaciones y el movimiento pecuario en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.

*Sanción propuesta:* 25.000 pesetas.

*Número de expediente Epiz.:* 259/99.

*Interesado:* Damián Carrión Pérez.

*Precepto infringido:* Artículo 52 del Decreto de 4 de febrero de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Epizootías.

*Sanción propuesta:* 50.000 pesetas.

*Número de expediente Epiz.:* 272/99.

*Interesado:* José Ignacio Miguel Oriego.

*Precepto infringido:* Artículo 32 del Decreto de 4 de febrero de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Epizootías en relación con el art. 8 del Decreto 198/1994, de 25 de septiembre de la D.G.A., por la que se regula el movimiento pecuario en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.

*Sanción propuesta:* 15.000 pesetas.

***NOTIFICACION del Servicio Provincial de Agricultura y Medio Ambiente de Zaragoza, de la resolución dictada en el expediente incoado por infracción a la normativa sobre Epizootías.***

No habiéndose podido realizar la notificación personal y preceptiva y de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se efectúa pública notificación a la persona que al final se relaciona de la Resolución dictada en el expediente incoado por infracción a la normativa sobre Epizootías.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, la cual puede ser examinada por el interesado en las Oficinas de este Servicio Provincial, plaza San Pedro Nolasco, número 7, de Zaragoza, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, de la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes desde la publicación de esta Resolución, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Si no decide interponer el Recurso pertinente el importe de las sanciones deberá ser ingresado en la cuenta número 53.180 del Banco Santander con indicación de sus datos personales y número de expediente. Asimismo deberá enviar fotocopia del resguardo de dicho ingreso al Servicio Provincial de Agricultura y Medio Ambiente para su constancia en el expediente.

Dicho pago deberá realizarse en los siguientes plazos : a) Si recibe la notificación entre el día 1 y 15 del mes, podrá pagar desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente al inmediato hábil posterior. b) Si lo recibe entre el día 16 y último del mes podrá pagar desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

De no abonar la multa en los citados plazos se procederá a su exacción forzosa por vía de apremio (artículos 95 y 97 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 91 siguientes del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 1684/1990 de 20 de diciembre).

Zaragoza, 11 de enero de 2000.—El Director del Servicio Provincial, Ramón Iglesias Castellarnau.

ANEXO

*Número de expediente:* Epiz. 160/99.

*Interesado:* Mariano Ossa Sánchez.

*Precepto infringido:* Artículo 52 del Reglamento de Epizootías (Decreto de 4 de febrero de 1955).

*Sanción impuesta:* 50.000 pesetas.

**DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO*****NOTIFICACION de la Dirección General de Trabajo, relativa al expediente sancionador incoado a la empresa Montajes Triaso, S. L.***

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Orden del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo por la que se resuelve el expediente sancionador en materia de prevención de riesgos laborales número 337/99, iniciado por Acta de la Inspección de Trabajo número SH/688/99, incoado a la empresa citada, acordando la imposición de una sanción de cinco millones cien (5.000.100) pts. (30051,21 euros), se procede a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciendo constar que se encuentra a disposición de la interesada en esta Dirección General.

Contra dicha Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero citado en el plazo de un mes, computado de fecha a fecha a partir del día siguiente a la notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la citada Ley 30/1992.

Caso de no interponer dicho recurso potestativo, puede ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con los artículos 10, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (BOE del 14), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Igualmente, de no recurrir en reposición, con independencia de la interposición del recurso Contencioso-administrativo, a tenor del artículo 138.3 de la citada Ley 30/1992, teniendo en cuenta, en su caso, lo prevenido por el artículo 130 de la igualmente citada Ley 29/1998, deberá abonar la sanción impuesta mediante ingreso directo en la cta./cte. número 03-2593-77 de Ibercaja -Agencia 28, sita en el paseo María Agustín, número 25, de esta capital-, a nombre de Diputación General de Aragón: Departamento de Sanidad, Bienestar Social y trabajo -Sanciones de Acción Social y Trabajo-, haciendo constar el número de expediente 50/337/99 en los siguientes plazos:

—Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

—Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

De no satisfacer la deuda en plazo, se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio, y en su caso, con los consiguientes intereses de demora, con arreglo al procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación -Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (BOE del 3/01/91) -.

Zaragoza, 12 de enero de 2000.—El Director General de Trabajo, José Luis Martínez Laseca.

***NOTIFICACION del Servicio de Prevención, Asistencia y Protección Jurídica del Menor, a don Rufino Rico Pulgarín y doña Antonia Platero Cachinero, relativa a la resolución recaída en el expediente número 13/SG/99, instruido en aplicación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.***

Intentada sin efecto la notificación por la que se comunica a don Rufino Rico Pulgarín y doña Antonia Platero Cachinero

la resolución recaída en el expediente 13/SG/99 sobre responsabilidad patrimonial de la Administración, por desconocerse el domicilio actual para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en los arts. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que con fecha 19 de noviembre de 1999 se dictó Orden del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo por la que se desestima la reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración interpuesta por don Rufino Rico Pulgarín y doña Antonia Platero Cachinero.

Los interesados podrán conocer el contenido íntegro de la Orden en el Servicio de Prevención, Asistencia y Protección Jurídica del Menor, sito en Edificio Pignatelli, 2º planta, paseo María Agustín número 36, de Zaragoza. Dicha Orden pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de esta notificación, de conformidad con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido dicho plazo sin interponer recurso de reposición, únicamente podrá impugnarse mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, 14 de enero de 2000.—El Jefe del Servicio de Prevención, Asistencia y Protección Jurídica del Menor, Jesús Sierra Sánchez.

**DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO*****ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, relativo a la autorización administrativa de la línea eléctrica, a 15 KV, en los TT. MM. de Figueruelas y Alagón. A. T. 241/98.***

Visto el expediente incoado en el Servicio Provincial de Economía Hacienda y Fomento de Zaragoza a petición de Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., con domicilio en San Miguel, 10 de Zaragoza, solicitando autorización para el establecimiento de Línea eléctrica 15KV suministro polígono industrial La Ciruela de Alagón. Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de conformidad con la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre.

Visto el informe de fecha 22 de septiembre de 1999 del Servicio Provincial de Economía Hacienda y Fomento de Zaragoza.

Vistos los Reales Decretos 2596/1982 de 24 de julio, 539/1984 de 8 de febrero y 570/1995, de 7 de abril, sobre transferencias de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a la Diputación General de Aragón en materia de industria, energía y minas, la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 y demás legislación concordante.

Esta Dirección General ha resuelto:

Autorizar la instalación Línea eléctrica 15KV suministro

polígono industrial La Ciruela de Alagón, cuyo titular y características son las siguientes:

—*Titular:*

*Nombre:* Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

*Domicilio:* San Miguel, 10 de Zaragoza.

—*Instalación:*

*Ubicación:* Figueruelas y Alagón (Zaragoza).

*Características:* Trifásica, simple circuito, a 15 kV.

*Conductores:* LA-110 y 3x1x240 mm<sup>2</sup> Al. 12/20 KV.

*Longitud:* 4948 metros. 4223 aérea y 725 subterráneos.

*Nº de apoyos:* 19 metálicos.

*Objeto:* Suministro polígono industrial Ciruela de Alagón.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras el peticionario de la misma no cuente con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, ni podrá utilizarse para otros usos que los que constan en el objeto del proyecto, salvo solicitud previa y autorización expresa.

Esta autorización no releva la necesidad de obtener cualquier otra prevista en la legislación vigente.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Desarrollo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, 11 de octubre de 1999.—El Director General de Energía y Minas, Francisco Javier Burillo Panivino.

#### AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

#### ***ANUNCIO relativo a proyecto de urbanización del Area de Ordenación Diferenciada número 19 de Montecanal.***

Habiéndose aprobado inicialmente por la M. I. Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 1999, el proyecto de urbanización del Area de Ordenación Diferenciada número 19 de Montecanal, a instancia de don Domingo Iguaz Fernández, que actúa en representación de Promociones Nicuesa, S. A., de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61 en concordancia con el 97.4 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, queda expuesto a información pública durante el plazo de treinta días hábiles, haciendo constar que durante dicho plazo, a partir de la fecha de inserción del anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», podrá ser examinado en el Area de Urbanismo, Servicio de Gestión de Suelo, para que cuantas personas se consideren afectadas puedan presentar observaciones o alegaciones con los documentos que las justifiquen sobre cualquiera de los elementos comprendidos en los mismos.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

I. C. de Zaragoza, 4 de enero de 2000.—El Secretario General, p. d., la Jefa del Servicio, Carmen Boned Juliani.

#### MANCOMUNIDAD BAJO JALON EBRO

#### ***ANUNCIO relativo a la aprobación inicial del Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio.***

La Junta de la Mancomunidad con carácter ordinario el día 23 de diciembre de 1999, por unanimidad de los miembros asistentes, aprobó el Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio. De acuerdo con el artículo 140 b) de la Ley de Administración Local de Aragón, se abre un periodo de información pública por plazo de 30 días hábiles para que cualquier interesado pueda examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

De no presentarse reclamaciones en el mencionado periodo, la aprobación inicial se entenderá definitiva, publicándose el acuerdo definitivo y el texto íntegro de Reglamento en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza».

Alagón, 10 de enero de 2000.—El Presidente, Nicolás Medrano Palacios.

#### FEDERACION ARAGONESA DE FUTBOL

#### ***ANUNCIO relativo a convocatoria de Asamblea General Extraordinaria.***

En cumplimiento de lo dispuesto en la orden de 15 de noviembre de 1999, del Departamento de Cultura y Turismo y en los artículos 22 y 23 de los Estatutos de esta Federación, y en uso de las facultades que me confiere el Art. 27 b, convoco Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el viernes, 28 de enero de 2000, a las 19,30 horas, en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda, en el salón de actos Espacio Joven «Baltasar Gracián», sito en Zaragoza, calle Franco y López, número 4, que se desarrollará con arreglo al siguiente:

#### *Orden del día:*

1. Aprobación del Reglamento Electoral.
  2. Aprobación del Calendario Electoral.
  3. Elección de los miembros de la Comisión Electoral.
- Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Zaragoza, 14 de enero de 2000.—El Presidente, Oscar Fle Latorre.

#### FEDERACION ARAGONESA DE TAEKWONDO

#### ***ANUNCIO relativo a convocatoria de Asamblea General Ordinaria de la Federación Aragonesa de Taekwondo.***

La Federación Aragonesa de Taekwondo, convoca a sus miembros a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 13 de febrero de 2000, en el restaurante Casa Tena, sito en plaza San Francisco, número 6, de la ciudad de Zaragoza, a las 10,30 horas.

Zaragoza, 11 de enero de 2000.—El Presidente, Won Sik Ro.

